



20000039087093
Zona

CC Juzgado **3**

Fecha de emisión de la Cédula: 06/noviembre/2020

Sr/a: GUIDO SCIARRETA

Domicilio: 20106504068

Tipo de domicilio

Electrónico

Carácter: **Urgente**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**

20000039087093

Tribunal: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 - sito en Talcahuano 550 5° P of. 5079, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **39683 / 2017** caratulado:
IMPUTADO: LEVY, JOSE Y OTROS s/INFRACCION LEY 11.723 (ART.71) DENUNCIANTE: FRESCO Y BENAIM, ALFONSO DANIEL
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIA CECILIA PERZAN, SECRETARIA



20000039087093



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

//Nos Aires, 6 de noviembre de 2020.-

AUTOS Y VISTOS:

La presente **causa nro. 39.683/2017** del registro de la Secretaría nro. 110 de este Tribunal interinamente a mi cargo y para resolver respecto de la situación procesal de **JOSÉ MAURICIO LEVY** -titular del D.N.I. 16.492.933, nacido el 1 de abril de 1963 en esta Ciudad, hijo de Mario y de Sara Lidia Lulay, con estudios terciarios incompletos de computador científico, de ocupación productor (de películas o series de televisión), de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Malabia 2341 Piso 3 A de este ámbito y con domicilio constituido en la calle Cerrito 536 de esta Ciudad, junto a su letrada defensora, **Dra. Agustina Stabile Vazquez, titular de la Defensoría Oficial N°4-**, de **MARCOS PEDRO CARNEVALE** -titular del D.N.I. 16.289.537, nacido el 4 de septiembre de 1963 en la Provincia de Córdoba, hijo de Pedro Pablo y de Luisa Recovelli, con estudios terciarios en técnico de periodismo y ciencias de la comunicación, de ocupación guionista de cine y televisión y director, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle Cabello 3653 Piso 3° C, CABA- y de **ADRIÁN SCHWARTZ KIRZNER** -titular del D.N.I. 92.071.052, nacido el día 25 de marzo de 1968 en Nueva York, EE.UU, hijo de Leon Kirzner y de Clara Kempner, con estudios secundarios completos, de ocupación actor, productor y también director de programación de Canal 13, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Demaría 4550 Piso 18 "B" de esta Ciudad-, los dos últimos con domicilio constituido, junto a sus letrados defensores, **Dres. Mauricio De Nuñez y Guido Sciarreta**, en Avenida Santa Fé 1731 piso 7, departamento 28, de C.A.B.A.;

-DE LA QUE RESULTA.

1) LA IMPUTACIÓN.-

Que los imputados **JOSÉ MAURICIO LEVY**, **MARCOS PEDRO CARNEVALE** y **ADRIÁN SCHWARTZ KIRZNER** han sido legitimados pasivamente en el presente legajo, en



orden a la presunta defraudación de los derechos de propiedad intelectual que le reconoce la legislación vigente a **Daniel FRESCÓ**, en su condición de autor de la obra literaria **“Enfermo de Fútbol”**, que fue publicada, bajo el sello Emecé del Grupo Editorial Planeta S.A.I.C. en el *mes de diciembre de 2015* (ISBN 978-950-04-3756-1) y aparece inscripta -como obra ya publicada- en la **Dirección Nacional del Derecho de Autor** bajo el nro. 5301248, en fecha *26 de julio de 2016*.

Ello en relación al guión denominado inicialmente **“S.O.S. mi pasión”** que fue registrado y finalmente emitido, en plataforma cinematográfica, para el *mes de agosto de 2017*, con el **título “El Fútbol o yo”** -registrado como obra inédita en la **DNDA -expediente 5332562-** el *30 de enero de 2017*, por sus coautores intelectuales y titulares declarados, **CARNEVALE y SCHWARTZ KIRZNER**.

Corresponde indicar que la imputación dirigida contra los justiciables, se ve documentada, en extenso, en sus actos de defensa material, por lo que, en esta pieza, se limitará el Tribunal a exponer los aspectos centrales de la misma.

Así, las experticias oficiales concretadas en el sumario, con la colaboración de la **Universidad de Buenos Aires -Facultad de Filosofía y Letras** -en cuya representación actuó el *Dr. Román Pablo Setton-* y de la **Sociedad Argentina de Escritores** -en cabeza de su presidente, *Dr. Alejandro Vaccaro* y su secretario general, *Norberto Ignacio Regueira-*, han dado cuenta que **“entre el libro y la película nacional se pueden reconocer muchos elementos en común entre ambas obras y sí se puede comprobar en la película y en su guión...coincidencias claras, temáticas y formales...que se presentan como innovaciones de la novela”**, llevando a la conclusión de que en el guión y film cuestionados se verifica **“la reproducción y relaboración parcial, total o disfrazada, de los elementos creativos de la novela”**.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

Esto se vería reflejado en la **construcción del personaje** y en la **trama**, y en particular, en tanto ambos *protagonistas* -*Jesús José Miranda* y *Pedro Pintos*- se destacan por su condición de: **a) fanáticos del fútbol en sí -es decir, no en tanto hinchas de un club particular-** y **b) con la voluntad de ver todo el fútbol posible. Esto vinculado con un tercer aspecto -c)- que resulta el atinente al estado de accesibilidad de lo audiovisual a través de plataformas de deportes, canales específicos, cable, internet, etc-**. De esta manera, se entendió que el libro transmitía la idea de una **pasión universalista del fútbol**, y que resultaba original y novedoso, por cuanto el tema de que trata -el fútbol o el fanatismo por ese deporte- si bien contaba con larga tradición en la literatura y audiovisual argentinos, presentaba innovación en el caso que nos ocupa. Que en ambos casos y en pos de esa aspiración de ver todo el fútbol posible, los protagonistas de las obras inspeccionadas llevan un cronograma preciso sobre los encuentros de los partidos (advirtiéndose incluso coincidencia en un día y un mismo partido, esto es, “domingo 22 de enero: Manchester City/Tottenham” (página 36 de la novela) y “domingo: Manchester City/Tottenham...asado suegros” (película). A su vez, señalaron que ambas esposas -*Emilse* (*José*) y *Verónica* (*Pedro*)- se ven relegadas por sus parejas por culpa del fútbol, comprometiendo esta problemática la **relación matrimonial**, hasta hacerla estallar. En ese sentido y, entre otras cosas, ambos personajes dejan de atender el teléfono a sus mujeres y ellas les dan un **ultimátum**, para que elijan entre el fútbol o ellas. Destacaron de igual modo los expertos oficiales la coincidencia entre los rasgos accidentales de la **construcción del personaje, edad, clase social y contextura física**, esto es, tanto *José* como *Pedro* son hombres exitosos, empleados de alto rango, reconocidos en sus trabajos, con buenos sueldos, además de ser profesionales. En igual sentido, la coincidencia en el tipo de **vínculo de pareja-familiar, en el marco de la familia tradicional**, que mantienen los protagonistas *José* y *Pedro* con sus mujeres (matrimonios



consolidados de varios años -dos décadas-) y en la conformación de su **estructura familiar**, con dos hijos cada uno, veinteañeros.

A su turno, la perito de parte de la querellante, destacó que, en ambas obras: *sobrevuela el fantasma de una posible **infidelidad**, cómo explicación que intentan ambas mujeres a las actitudes de sus maridos; *el **despido** del trabajo de los protagonistas, que lo es a consecuencia de su adicción/enfermedad con el fútbol; *escenas vinculadas con la **muerte** (velatorio y cementerio) y *escenas de **corte de luz**, que impiden a los protagonistas ver los partidos que tenían programados.

Finalmente, es menester señalar que los peritos oficiales han puntualizado como coincidencias entre el film extranjero original y el nacional, **la subtrama referida a la adicción de los protagonistas, su vinculación con el tratamiento en grupos de autoayuda y las escenas de seducción de ambos con alumnas, en circunstancias de resultar instructores de manejo**, fuera de lo cual, indicaron que resulta **difícil encontrar puntos en común significativos entre ambas películas**, concluyendo que, por fuera de ello, **no hay elementos de “El Fútbol o yo”, ni semánticos, ni sintácticos, ni pragmáticos. que puedan ser considerados reproducidos de “Je Suis Supporter Du Standard”, en tanto elementos característicos o relevantes propios y originales de ésta última.**

Resta decir que, conforme la denuncia inaugural que diera génesis al proceso, **LEVY**-vinculado a la industria cinematográfica- obtuvo por medio del querellante, el *15 de diciembre de 2015*, primeramente vía mail y en formato PFD y luego “en papel”, la novela de que se trata, mostrándose interesado en concretar, sobre la base de la misma y los derechos del film extranjero que afirmó haber adquirido, un guión conjunto, que se encontraría a cargo -en su parte artística- de **CARNEVALE**.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

II) DECLARACIONES INDAGATORIAS.-

Que los justiciables fueron intimados en el legajo, en los términos del **artículo 294 del Código Procesal Penal**, oportunidades en que negaron enfáticamente la comisión del hecho enrostrado.

*En primer término, fue escuchado **JOSÉ MAURICIO LEVY**, quien paralelamente a su descargo verbal, acompañó, con posterioridad a ser intimado, la presentación que luce agregada al sistema lex 100, oportunidad en que, junto a su defensa, reiteró varios de los conceptos introducidos en la primera instancia y ahondó en torno a ellos. A efectos de evitar repeticiones, procederá el Tribunal a consignar -e intercalar- el contenido de ambos.

Así, comenzó su descargo, haciendo referencia a su trabajo y, en esa dirección, tal cómo lo adelantó al momento de ser preguntado por las generales de la ley, explicó que se dedicaba a la producción y que ello, en la faceta que él desarrollaba, consistía en la adquisición de derechos de películas, los que luego eran vendidos por él a los eventuales interesados, tarea que involucraba, por lógica, la adaptación de los films a la idiosincrasia de cada país/mercado.

En relación a tal aspecto, pero ya adentrándose en los términos de la imputación dirigida en su contra, previo dejar en claro que *“tengo la explicación a muchas de estas cosas que son diferentes a la manera cómo se me leyó”*, explicó que en *“las remakes... uno compra el concepto, la idea central y después se adapta al mercado”*, es decir el *“high concept”*. Precisó *“cuando compré esta película se la dí primero a Francella, antes de conocerlo a Frescó, porque él es fanático de Racing. Uno paga el 10 por ciento de la película al comienzo, con la reserva de los derechos y antes de empezar a filmar paga el total”*.

En relación a su contacto con el querellante dijo: *“No hago referencia de las fechas porque están muy bien y correctas en cuanto a cómo me contacté con él en el año 2015...En abril de 2015 por un amigo en común, llamado Brian Maya, que es*



productor y somos bastantes compañeros. Él cuándo le conté que había comprado la película francesa me dice que tiene un primo (no se si es primo o primo segundo) que se llamaba **Frescó** que estaba escribiendo un libro de eso. Nos juntamos con **Frescó**, tomamos un café, le conté que tenía los derechos de la película. De esa primera reunión, que fue en abril, recién a los ocho meses, en diciembre, me pasó el mail con el libro, que ya había salido publicado a la venta. Cuando lo conocí, me cayó bien en ese momento, me contó que le encantaba escribir de deportes, que había hecho el libro de Ginobili. Yo hasta ese momento no sabía quién era **Frescó**. El día 24 de abril yo le mandé la película en un link y el 2 de mayo le pregunté si la había visto y que le había parecido la trama. Él me pone que tuvo una semana complicada de trabajo pero que me iba a mandar el libro el 3 de mayo (al final me lo mandó en diciembre). Me dice que le falta poco para terminar de ver la película. El 10 le digo que me estoy yendo a Cannes y el 26 de mayo le digo que volví. Después el 29 de mayo me manda otro mail y recién el 15 de diciembre me manda el libro”. Al ser interrogado sobre el contenido del mail de fecha 26 de mayo, explicó: “Yo tengo una charla con los franceses de que en caso de que el libro de él estuviera buenísimo juntaría los dos derechos, pero antes que eso tenía que terminar de leer su libro”.

Sobre si **Frescó** entendió que él no participaría del guión, expuso: “No sé lo que él pensó. Yo en toda mi vida escribí un sólo guión que es el de la película “Cliqueado”. Yo no le dije que iba a escribir el guión. Él tampoco me dijo que había escrito guiones de película. Hasta ese momento estaban como actores Francella y luego Darín. Ni siquiera estaba la alternativa de **Suar**. Mi idea era ir a un guionista de super nivel con esos actores, para conseguir luego los inversores. Mas allá de que el guión fuera bueno, es el paquete de actores los que aseguran la potencial taquilla”.

Reconoció que era cierto que inicialmente se había mostrado interesado en la obra de **Frescó**, por un lado en virtud de la innegable coincidencia de temas -un apasionado del fútbol que mira





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

más horas de fútbol que la media normal de hinchas, con las consecuentes dificultades que su "adicción" le ocasiona- y de otra parte, dado que el denunciante evidenciaba su intención de que la novela de su autoría fuera filmada, puesto que, según su percepción, existía un gran potencial para lo audiovisual. Ello, explicó, provocó su curiosidad para saber cuán buena era pero, una vez en poder de la novela (lo que ubicó temporalmente en el mes de diciembre de 2016) *“leí las primeras setenta y algo de páginas y enseguida me di cuenta de que no era para nada compatible con la película que se buscaba hacer. No sólo por el tono del narrador de **Frescó** y por el tratamiento opuesto que se daba a la "adicción" del personaje en la película belga respecto de la novela...sino porque quisiera no ser ofensivo- pero la realidad es que no me arrancó ni una sonrisa y yo buscaba algo narrado en un registro de comedia”*. Al punto tal, sostuvo *“tan alejada de lo que yo tenía en mente para el proyecto con Adrián Suar o Guillermo Francella, que jamás compartí la novela con los guionistas”*, exponiendo en esta instancia que *“quisiera poder probar este hecho, pero es muy difícil probar que algo no ha existido”*.

Con ello, hizo referencia a que de algún modo lo que aquí se sostiene es que *“Yo fui el nexo entre cómo llega el libro de él a manos de otro”*, sin embargo, negó de plano tal extremo, afirmando *“En ningún momento se lo di el libro a **Marcos**, cualquiera que lo lee se da cuenta que no tiene humor, me dí cuenta en la página 70. El libro es un drama, no tiene nada de humor, ni nada que ver con lo que queríamos hacer nosotros”*. Aclaró, por su parte, que dos meses antes de que el querellante le enviara su novela, ya había cedido los derechos de opción a Patagonik (lo que ubicó en el mes de septiembre de 2016), circunstancia que ponía en evidencia que las conversaciones con la productora local se hallaban bien avanzadas, con absoluta independencia del proyecto literario de aquel.



En punto a los términos de la denuncia alegó: “Desde el día que empezó esta búsqueda de **Frescó** fui notando la búsqueda de su avance por conseguir dinero de un proyecto que tenía, que no se había vendido y tampoco nadie se lo había comprado como película. Cuando yo leí el libro me di cuenta que son dos proyectos diferentes que nada tienen que ver entre sí. Él sin haber visto la película, sino el tráiler, fue a una mediación en la que pidió 100 mil dólares de arreglo que se negaron a pagarle porque no correspondía. En una segunda mediación pidió 25 mil dólares y tampoco se lo quisieron pagar y ya luego pidió que se frenara el avance del estreno de la película. Él me dijo que era periodista y tenía muchos amigos, entre ellos el sr. Lavieri de Infobae, que es casualmente quien siempre saca todas las notas del caso **Suar**. Incluso en una de esas notas el periodista pide “lea de que se trata el libro del plagio de Adrián Suar” y la nota tiene las primeras 20 páginas del libro, para que uno lo lea y luego vaya a comprarlo. De hecho, yo me enteré por un conocido que tengo que pidió en Editorial Planeta una reimpresión del libro con el tema de la película, por la que se perdió plata, porque no se vendió”. Aditó “no puedo evitar sentir que la denuncia de **Frescó** es un intento caprichoso de formar parte de un proyecto cinematográfico al que no se le había dado cabida. Quiso "entrar por la ventana" y cobrar por algo que no le pertenecía tanto en dinero, como en créditos y cartel. Entiendo que muchos autores, en el proceso de escritura de una novela, que suele ser largo y esforzado, crean que todo ese tiempo invertido les va a reeditar y busquen afanosamente buenos contratos editoriales, difusión y también la venta de los derechos para pasarla a material fílmico. Todo esto es una búsqueda totalmente legítima. Pero **Frescó** se equivocó en la forma y los medios...Esta denuncia es infundada y poco seria”.

Sobre un contacto posterior con el querellante, luego del mes de diciembre de 2015, sostuvo que era falaz lo dicho por él, en cuanto a que no se verificó el mismo, puesto que relató





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

que “Apenas volví del viaje le dije que cualquier cosa le avisaba, porque le dije que lo que había leído no sentía que tenía el humor que él me había contado en la charla de café....le dije, lo más elegantemente que pude, que no era una novela para la película que se buscaba hacer porque era muy diferente al tipo de humor que yo pretendía... Él me había dicho que el libro era una bomba, con locuras del personaje y una cantidad de cosas que yo debía confirmar hasta leer el libro, porque uno cuando lo lee se da cuenta si es lo que uno quiere hacer como película. El libro, como está expresado, tal vez da para hacer una miniserie u otra obra de otra naturaleza, no soy yo quien para saber si eso iba o no a funcionar, pero a mí no me gustó como trama”. Indicó entender, sobre la postura del denunciante que “De alguna manera a él le cayó mal que yo le dijera en una llamada telefónica que no íbamos a hacer nada con el libro, porque no tiene que ver con el tono”.

De seguido, hizo hincapié en aquello que despertó su interés, de “**Je Suis Supporter Du Standard**”, lo que se tradujo en que “era un adicto a algo de lo que se podía hacer humor, por el fútbol, o de telenovelas, no otras cosas, no ludopatía, o drogas, con las cuales no se podía y que hubiesen sido dramas. En que iba y mentía, sobre su adicción, iba a AA para poder curarse del fútbol. Se compró eso e incluso en mis charlas con los dueños originales se habló que había que adaptarlo mucho a Argentina. Desde el inicio se sabía eso”. Sobre el punto, y en derredor del “montón de cosas que se toman como referencia, que ellos dicen, que en realidad dicen de **Marcos y Adrián**, que son las mismas que tomó **Frescó**”, sostuvo que las mismas eran “cómo un básico”. En esa dirección, señaló que la remake, a nivel nacional del film extranjero “Tenía que ser una familia tipo Argentina (con 2 o 3 hijos) que es común en toda película. La familia típica argentina por ejemplo, para tener mayor complicidad con el lector. Eso pasa en cualquier película que uno compra. Si fuera una historia de juicios también se haría lo mismo, adaptándolo al sistema de legales argentino. En EE.UU tendría que



ser hecho con jurados y hasta hace años atrás acá no había ni juicios orales. Muchas de las cosas dónde ellos encuentran cambios hechos de Francia a Argentina tiene que ver por la propia adaptación de una película de un mercado a otro”.

Ahondó en lo concerniente a los aspectos básicos que consideró, que no podían ser tomados en modo alguno originales de la novela autoría del querellante y, además, se pronunció sobre las diferencias entre una y otra obra, al decir: “En la película de Adrián todo da vueltas a través del humor y ello se plasma en una escena que la mujer le tira el decodificador a la pileta. En Argentina, los futboleros (yo no lo soy) pasan a querer ver los partidos del jugador argentino que siguen (de Messi en España, de Tévez, del Kun en Inglaterra), lo sigue adónde vaya, y mira sus partidos, la excusa es que se mira ese partido porque juega ese jugador, eso tiene que ver con la adaptación de la idiosincrasia argentina. Y diferencia que una persona que tiene acceso a ver otros equipos, cómo el caso del personaje de la película, debe tener una agenda para ver todos los partidos de los jugadores que están por el mundo. De hecho, hay en las redes actualmente bromas con esto. Cuando dice lo del partido Manchester/Tottenham es un partido básico, como un Boca/River. Es parte de lo que tiene que ver con el conocimiento popular, si se hubieran copiado del libro hubieran puesto otro, como Madrid/Barça. Otra cosa es que Frescó fundamenta mucho del título de la película, que es una frase tan usada cómo si en una película de guerra uno dice “cuerpo a tierra”. En ese momento cuando no estaba la película yo busqué en internet y había un montón de historias subidas con el título “El futbol o yo”.

Al respecto, procedió a exhibir el imputado, durante el transcurso del acto de intimación, un video corto del 2014, aditando “Y luego hay siete sitios diferentes cuyos links también puede aportar, en los que en todos se hace mención a esa frase. Hay una obra de teatro también que se llama “ESCOGE MI VIDA EL FUTBOL O YO”. Habiendo tantos lugares en internet de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

donde sacar la frase, porque vamos a ir a buscar la página 90 de un libro. Hay cosas que no tienen asidero. Entonces sería él quien podría haberse copiado. Hay notas del 2015 que se llaman así (conforme el detalle que formuló). Son frases hechas de la idiosincrasia argentina decir “sos un enfermo” (del fútbol, de las tortas, de lo que sea)”.

En cuanto a la película extranjera, volvió a reiterar que su interés recayó en “*esta adicción que sea que uno se puede reír y va a AA a curarse. Ahora se va a hacer en Corea con una mujer que es adicta a ver telenovelas todo el día. El concepto es una adicción a algo y va a AA mintiendo que tiene un problema de adicción al alcohol y luego tiene que confesarlo. En EE.UU. se está pensando en hacer la remake con una adicción al básquet*”, para indicar que la intención del querellante fue “*sacar un rédito económico de algo, porque Patagonik y Suar tienen plata*”.

Adujo que “*El libro es un drama, no tiene nada de humor, ni nada que ver con lo que queríamos hacer nosotros. Hay otras diferencias. Se habló de cementerio y velatorio y son cosas diferentes (conforme el detalle que realizó de esa situación y otras similares que se dan en una trama). Son cosas que no tienen nada que ver y lo unen porque la muerte está en ambos lugares. Tampoco era algo que estaba en la agenda de Adrián, sino que ocurrió porque se atragantó la suegra y estaba en el cine. Lo mismo cuando se nombra lo del corte de luz. En el libro es el detonante, porque no están teniendo dinero porque José dejó de trabajar. Es el disparador para que busque cómo lograr dinero y luego se ofrece por Instagram a través del personaje de José, como hace hoy cualquier instagramer. No hay un problema, no se vuelve loco. Esto sí pasa en la película, cómo le pasa a un argentino si le cortan la luz a mitad de un partido, como ocurre y es típico de Argentina que se corte la luz. Eso es natural de este país y el personaje se vuelve loco y quiere ir a verlo y se cuelga de un décimo piso de un balcón de un vecino. Ese es el disparador de un momento de humor*”.



Sostuvo: “La realidad es que va a haber muchas coincidencias, incluso con otras películas de **Adrián**, porque estamos en Argentina y se toman las características propias del país. Tampoco lo de la agenda es relevante, es una coincidencia que no hace al plagio. Tampoco que las mujeres confronten la adicción constituye una igualdad entre los proyectos, eso no se varió tampoco de la francesa que la novia lo deja porque él va a ver teatro con ella y le miente que la mamá se había caído y sale de ahí y se va a 5 metros del teatro para ver la final del partido, la mentira se le cae cuando ella sale y lo ve y la mujer lo deja. Eso ni siquiera hubo que adaptarlo, una persona adicta todo el día a ver fútbol lo van a confrontar, sea la mujer o el hijo. También en la francesa lo echan, los dos pierden su trabajo, tienen que recuperar a su mujer. A mí lo que me parece es que lo importante es también las diferencias. Al personaje del libro no lo echan del trabajo, sino que se quiere quedar en su casa y en la empresa tratan de ver cómo se lo sacan de encima. Y él busca la manera de mostrar que lo suyo es una enfermedad y que le den la posibilidad de trabajar sin goce de sueldo. No le importa nada lo que piensa la mujer, ni el hijo. Es diferente al de la película, que lo echan, no quiere perder su trabajo, discute con el jefe, no quiere perder a su mujer. En el libro la trama va por otro lado y a partir de la mitad la historia cambia y trata de que esta persona que es un enfermo del fútbol empieza a ser un héroe por dejar de trabajar y quedarse mirando fútbol. Empieza a declararse gente enferma del fútbol y las empresas reclaman al Gobierno que toma el caso y le inventan al personaje del libro un lavaje de honestidad (conforme el detalle que realizó), que lo ponen como la persona nefasta que deja de ser el héroe así la gente deja de seguirlo. La SIDE le inventa una violación por parte del hijo y lo amenazan, a partir de que al hijo lo encarcelen por violador, para que deje de ser un enfermo del fútbol. La mujer le reclama de porqué metió al hijo y él acepta que no puede seguir siendo popular ni mediático para que le saquen al hijo la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

denuncia de violación y a él lo dejen tranquilo. Y lo único que pide es seguir mirando futbol su casa”.

*Concluyó entonces que: “hay 7 coincidencias de la idiosincrasia argentina sobre las que se quiere sacar plata. Acá se está tratando de buscar coincidencias en cosas de cualquier futbolero de que se agarre. Todas las listas de AA que hace **Adrián Suar** son frases de cualquiera con buena pluma que puede escribir sobre la pasión al futbol y que están desde películas mucho más viejas, como el Hincha de Discépolo. Había otro personaje llamado “Olimpo” del Grafico que describía a un adicto del fútbol. Hay un montón de lugares de donde **Frescó** pudo tomar todo eso. También hay una película de Inglaterra llamada “Fever Pitch” (Fiebre en las gradas) que se hizo también en EE.UU que trata sobre la adicción al campo de juego. Hay un montón de casos de películas sobre adicciones al futbol. Después es una cuestión de similitudes sobre idiosincrasia que no ameritan un plagio”.*

*Indicó, a esta altura, que “Mas allá de eso, yo no les pasé el PDF que me dieron, que me aburrió cuando lo leí en el avión. Él se enteró cuando apareció una nota en el diario, de **Adrián**, de que estábamos haciendo la película. Sobre otras coincidencias que se informaron cómo que: José se mantiene en su enfermedad y Pedro se quiere curar cuando empieza perder todo lo que ama (trabajo, mujer, etc). Los dos trabajan y son exitosos: es común en montones de películas argentinas. Lo mismo pasa en las películas de **Adrián Suar**, como “Dos más dos”. Es la familia de clase media típica de la Argentina. Esto es mi devolución de porqué no me parece que valga la imputación de plagio de **Frescó**. Él lo que hace es juntar cositas chiquitas, todas cosas que cualquier argentino escribiría, hasta un egresado de 22 años de literatura, para que ahí se note que se plagió. Yo no le encuentro asidero a ello y eso lo escribiría cualquier persona que le dan para hacer un ensayo sobre un apasionado del fútbol”.*



Al hacerle notar el Tribunal que la imputación no consistía solamente en los dichos de **Frescó**, sino que también encontraba asidero en el informe elaborado por los peritos oficiales, **LEVY** señaló: *“sacando los que han sido puestos por las partes, los otros a mi entender no sé hasta qué punto son imparciales. Siempre la gente busca acusar a **Suar** de tomar ideas de otros. Se escuchó y se hablaba de qué alguien le llevaba una idea a él o cosas por el estilo, por tanto, no sé hasta donde son imparciales en la búsqueda, por motivo de que incluso se han buscado plagios en otros proyectos. Por la manera de las cosas a las que hacen referencia me parece extraño que peritos que son de la Universidad de letras o de cine en vez de hablar de géneros, tramas, solamente intentaron buscar adónde se parece una frasecita a otra. No veo un análisis profundo. Para mí buscaron en qué podían ahondar para que sea plagio y en qué no, las diferencias, que es una infinidad, que lo hace diferente. A mí para encontrar algunas de las cosas que estaban alegando, al tener el PDF yo, pongo “buscar cementerio” en el buscador y ya me deja compararla, en este mismo análisis de palabra por palabra en cualquier libro que tiene cosas de cualquier otra película. Hay links en Youtube de películas que se parecen en muchísimos aspectos y nadie hizo nada de una en la otra. Hay gente que se dedica a eso, comparando las obras de manera graciosa. Si uno quisiera buscar, encuentra ese tipo de comparaciones cómo diciendo “quién se copió de quién”. Se abocaron a eso, a ver si están en el mismo lugar (restaurant) y no hay un análisis profundo de la cuestión de que uno es un enfermo que no le importa nada y pierde todo y el otro es un enredado que quiere salir de todo eso. Uno es un héroe y el otro un antihéroe. Tampoco existe en el libro el nivel de humor que tienen las escenas de la película, como hace **Adrián** en todas sus películas. Además, que digan que tiene la misma contextura es obvio, porque el personaje de la película se hizo para **Suar**, no se podría cambiar eso. Uno es enfermo y no quiere curarse, ni siquiera pedir disculpas, y el otro es una persona que está enredada en que*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

*quiere ver fútbol y trata de estar bien con su mujer y demás. Después **Suar es Suar**, no lo puedo hacer más gordo o más flaco. Hay algo que no tiene profesionalidad por esas dos personas, pero esas partes son muy obvias de que agarrarse para que esto sea un plagio. En estos somos completamente inocentes. Yo soy el nexo entre el libro y los guionistas. Soy coproductor porque compré los derechos de la película belga y los aporté”.*

En cuanto a cómo conoció a su consorte de causa, **MARCOS PEDRO CARNEVALE**, hizo saber **LEVY** que: “En el año 2010 compré los derechos de una película “Clipeado” conseguí juntar a Mariano Martínez con Nicolas Cabré que no trabajaban juntos hace tiempo, que finalmente se frustró porque **Carnevale** se los llevó para hacer la serie “LOS UNICOS”. Yo había contactado a Mariano Martínez primero a través de su representante que me dio el sí. Después llegó a oídos de él que habían aceptado los dos trabajar juntos y les ofreció hacer la serie. Yo me lo encuentro a **Carnevale** a los días en el bar de Polka, hablamos del tema de la película que se había desarmado y de eso al poco tiempo yo viajo a México para hacer la película “Clipeado” y me entero que “Elsa y Fred” (que escribió Carnevale) había sido super exitosa allá. Me pidieron conseguir los derechos, hablé con él por el ofrecimiento, le digo los actores que podía conseguir. Y me la da por tres meses. Viajo a Los Ángeles, hablo con el representante de Shirley Mc Laine y finalmente se hace la película. La relación con él fue muy buena, se filmó en New Orleans, él viajo a ver la filmación, estaba muy emocionado que esos actores hicieran su película. De ahí me dio para vender la remake de “Corazón de León” que se vendió en Francia (con diferentes cambios) y en México con otros cambios”. Explicó que fue por tal motivo que “cuando compré esta película en Francia fue al primero que acudí. Le dije que se la iba a llevar a Francella, que me dijo que aceptaba si **Carnevale** era el director. Todo esto antes de conocer a **Frescó**. Finalmente, **Marcos** me dice que se la había mostrado



a **Adrián**, que le había encantado y que se iba para adelante con “Patagonia”.

A preguntas del Tribunal, en cuanto a si había participado del guión de “**El Fútbol o Yo**”, **LEVY** se expidió por la negativa y aclaró que “*En ninguna de las remakes participo del guión. Yo cómo dueño de los derechos apporto el conocimiento de lo que pasó en otros mercados con las películas, para que no se repitan errores. Yo no me incorporo como escritor, porque están los que elige el productor, que es el que invierte*”, aunque a preguntas del Tribunal aclaró que **CARNEVALE** le remitió el guión y que él hizo una devolución, más no sólo no recordó en qué pudo haber consistido a misma -“*podría haber dicho la escena tal, no está bueno tal cosa, pero no eran sino cuestiones de algún personaje*”, de cualquier manera “*Él no me hizo caso en todo, porque después no lo vi en la película*”.

Sobre el trato que tenía con su también **consorte de causa**, **ADRIÁN SUAR**, expuso que, hasta este proyecto, nunca había tenido contacto ya que éste fue “*el primer proyecto que compartimos. Yo hablé con Marcos por una cuestión de amistad, y hablé con él para hacerle una devolución del guión. A Suar lo encontré recién en el set de filmación. A mí en Patagonik me dijeron que iban a comprar los derechos y que el guión lo iban a hacer Marcos y Adrián. Ni a Carnevale ni a Adrián les mandé el libro de Frescó. Si le dije algo así a Carnevale de que el libro que me mandó Frescó y que yo llegué a leer a la página 80, no lo iba a usar y no se lo mandaba porque no tenía nada que ver*”.

A preguntas de V.S. respecto al motivo por el cual **Patagonik Film Group** no trató directamente con **1.85 films**, explicó: “*1.85 films es la Patagonik belga. Yo los derechos se los podría haber cedido a cualquiera. Yo el valor que tenía era que yo tenía los derechos, en un principio, lo que tenía era la reserva de los derechos, de un 10% inicial que pago, hasta conseguir el*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

inversionista. Yo tenía los derechos de la película que ellos quieren después, es cómo la sartén por el mango”.

Sobre la pertenencia de las empresas **Patagonik Film Group, Preludio Producciones y Lihuen Andina**, señaló: *“de Lihuen Andina soy yo el presidente, es mía, junto con mi hijo. Preludio Producciones me dijeron alguna vez que es de Suar. Y Patagonik son Canal 13, Disney, Suar; son varias partes, pero no lo tengo claro”.*

En cuanto a lo asentado en el contrato de coproducción, respecto a que el film nacional resultaba **“una adaptación del guión original de la película Je Suis Supporter Du Standard”** y cómo ello se explicaba -de tener en cuenta su directa participación y negociación con **1.85 films**, en lo que fue la reserva y adquisición de los derechos de la remake de dicho film-, con *“el nuevo enfoque y esencia”* que se le dió a la película nacional, que motivó la disminución del precio de compra, dijo: *“el film nacional es una readaptación del film belga y tenía que ser adaptado a la Argentina. Es la charla que tuve en Francia con ellos, en donde les expresé que si la película nueva tenía más de un cierto porcentaje de la belga se pagaba más, si tenía menos se pagaba menos. Se suele agregar esto cuándo, cómo en este caso, lo que yo compré se llama “high concept”, compré eso: uno que es adicto a algo y lo de alcohólicos anónimos, esto va de acuerdo a cuanto use de la original, se paga más o menos”.*

En relación a cuántos espectadores vieron la película cuestionada, precisó que *“Aproximadamente un millón y medio y respondió a nuestras expectativas”.*

A su vez, expuso: *“...la película “La Fiaca” (cuyos guionistas fueron Ricardo Talesnik y Fernando Ayala) podría tener más puntos en común con “Enfermo del Futbol” que con nosotros. Yo recién terminé de leer el libro después de la denuncia esta, cuando nos convocaron de Patagonik para que buscáramos cosas para responder a esta denuncia. La verdad que el libro es otra*



*historia y la coincidencia es que los dos miran mucho fútbol. Yo busqué de dónde sacar tantas ideas y posibilidades de todas las películas que apunté en las que hay similitudes con todas las películas de ser adicto al deporte. Lo que sí me parece original de **Frescó** es esto de que no le importe nada y quiere seguir viendo fútbol y que se transforma después en un problema, como en los libros de Saramago, la trilogía, sobre el qué pasa sí... El libro de él tiene que ver con ese tipo de historia, que dispara que todo el mundo lo copia, todo lo que pasa con lo que él hace, qué pasa con los gobiernos, qué pasa si una persona enferma a los demás, hasta que todo vuelve al status quo y él se queda tranquilo en su casa. Esto en nada se asemeja a lo que es la película”.*

En su presentación por escrito, reiteró que los aspectos del desarrollo de la trama hacían al **conflicto de base**, que compartían las tres obras, en tanto versaban sobre un hombre apasionado por el fútbol que tenía problemas en sus vínculos, a partir de esa adicción o enfermedad, por lo que, con ese punto de partida, resultaba esperable que existieran escenas en las que el protagonista descuidara sus compromisos familiares, para satisfacer esta adicción (un velorio, una obra del colegio de un hijo, un cumpleaños, un casamiento, escenas recurrentes de metáfora de obligación familiar) y también esperable, que la mujer se sintiera postergada señalando el carácter patológico de esta adicción. Sostuvo que los peritos ni siquiera se detuvieron a comparar la película belga, en que la problemática de la adicción es también apuntada por la pareja de protagonista.

De igual modo, en lo atinente a los conflictos laborales por la adicción, señaló que devenía natural esperar un despido, como parte de la trama. Aún así, destacó que el tratamiento del conflicto era absolutamente distinto, pues mientras en la película el despido era por mirar partidos en el monitor de su computadora del trabajo, incitando a otros a hacerlo también, en la novela tal consecuencia no lo era por el mal desenvolvimiento del personaje,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

sino dado que el mismo decide por su propia convicción no ir más a trabajar y sólo mirar fútbol. A su vez, se distinguían entre ellas en tanto en la película se manifestaba el deseo de ser reincorporado, con la promesa de regular su observación de partidos en la oficina, lo que no acontecía en la novela, por cuanto éste no sólo no se quería reintegrar, sino además, quería seguir cobrando su sueldo.

Sobre la estructura familiar, entendió que, en modo alguno, podía considerarse un **“elemento creativo”** de la novela y en realidad de cualquier obra literaria, la conformación de una familia tipo, quedando *“muy desconcertado”* con los *“postulados”* de los peritos. Sostuvo que ello, claramente, formaba parte de la *“adaptación de la remake”* a cada territorio y no con la apropiación endilgada, amén de intentarse con ello una *“empatía con personajes que se mueven dentro de estructuras familiares tipo, y más aún en este tipo de registro de comedia”*, cómo podía apreciarse en varias películas argentinas que se ocupó de detallar.

Lo mismo, entendió, cabía para la escena del corte de luz, sosteniendo que de ninguna manera podía tomarse como novedoso para la idiosincrasia argentina el padecimiento de cortes, además de que a la hora de pensar en las dificultades de quien ansía ver un partido, tal vez la primera que cualquier argentino pueda mencionar sea justamente esa.

En cuanto al *“famoso ultimatum”* emitido por las parejas de los protagonistas, sostuvo que si la mujer se siente seriamente postergada a partir de la adicción al fútbol de su pareja, una frase cómo la de *“o es el fútbol o soy yo”* no pareciera un elemento que confiera a la obra de identidad creativa, existiendo de hecho como frase ante cualquier elemento que ponga en riesgo a una pareja -citando como ejemplos *“Tus amigos o yo”*, *“El perro o yo”*, *“El cigarrillo o yo”*-. Expuso sobre ello que *“me tomé el trabajo de buscar por Google la frase entre comillas “fútbol o yo” y da 20.400 resultados (en el buscador la frase entre comillas denota la búsqueda*



de “la frase exacta” y no las combinaciones diferentes de las 3 palabras por separado). E incluso en inglés o en francés y en otros idiomas pueden encontrarse estos resultados. En inglés "soccer or me" : 50.200 resultados y "football or me" : 24.600 resultados. Es interesante incluso ver la cantidad de imágenes con la frase. E incluso remeras con este slogan en diversos idiomas. Hasta hay más de 7 videos desde hasta hace 7 años, de donde **Frescó** quizás también pudo haberse inspirado al revisar material para su novela. Hay hasta obras de teatro que se llevan este título (ver videos de fechas 18 may 2010, 18 jul 2014, 12 jul 2014, 5 nov 2014, 24 jul 2016 (teatro), 27 oct 2016, 23 mar 2016).

Aditó “por supuesto que la copia literal de ciertos tramos de una obra configura violación de la propiedad intelectual, pero no parece que la utilización de una frase tan coloquial como "el fútbol o yo" pueda considerarse elemento original y creativo de una sola obra literaria. ¿Podríamos suponer que si en un libro alguien escribió “Cuerpo a Tierra”, entonces nadie podría utilizarla como título de una película sin ser acusado de plagio? Yo no soy perito, pero mi respuesta categórica a esta pregunta es un rotundo NO”.

En cuanto a que se señaló como “elemento creativo” (y por ende protegido por los derechos de autor) la circunstancia de que el protagonista de la obra sea fanático de "todo el futbol en general" y no de un equipo en particular, expuso “no puedo entender cómo esta característica de la obra de **Frescó** pueda considerarse original, innovadora y protegida por los derechos de propiedad intelectual. Es que si se sostuviera esta proposición absurda, cualquier obra a futuro que retrate un personaje "fanático del fútbol en general" y no de un equipo particular estaría plagiando la idea novedosa y creativa de **Frescó** y por ende debería tributarle sus derechos de autor”, preguntándose si “¿Estamos dispuestos a sostener esto? Es la base de la denuncia, ni más ni menos. Hoy en la Argentina, siendo un país de alto porcentaje de exportación de jugadores a Europa y Asia (en Google se dice que 3.000 jugadores argentinos están jugando





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

afuera), los fanáticos del fútbol, sean del equipo que sean, pasan a seguir la carrera de cada argentino que juega en el exterior, los cual hace que los hinchas sigan partidos de muchos equipos de fútbol ajenos a la Argentina, donde juegan Messi, Tevez, Kun Agüero, Paulo Dibala, Canighia, Battaglia, Funes Mori, Simeone, y cientos más. Y siendo que en los últimos diez años se ha facilitado la posibilidad de visualizarlos, la trama de la película belga escrita en 2010, debía ser renovada, actualizada y adaptada a la Argentina”. Concluye de ese modo que “El peritaje en cuestión sostiene literalmente que “el tema de que trata -el fútbol o el fanatismo por ese deporte,- si bien cuenta con larga tradición en la literatura y audiovisual argentinos, presenta, en el caso que nos ocupa, innovación, tanto en la construcción del personaje -Jesús José Miranda- como en su trama, dado que el mismo se destaca por su condición de a) fanático del fútbol en sí -es decir, no en tanto hincha de un club particular- y b) con la voluntad de ver todo el fútbol posible”. Pues bien, si V.S. decidiera adherir a esta idea deberá advertirse a los escritores que si retratan a un personaje que sea fanático del “futbol en sí” y que desee ver “todo el fútbol posible” deberán indemnizar al señor **Frescó** por haber reproducido su tan original “innovación”. Precisamente, la adaptación de la película argentina respecto de la belga en este punto tenía que ver con dos cuestiones: en el ámbito temporal de la película belga, no existía la posibilidad de acceder a cualquier partido de fútbol desde plataformas varias como existe en la actualidad con los teléfonos y televisores inteligentes, de manera que la adecuación temporal de la remake podía dar cuenta de esta evolución. Pero además hay un agregado importante que tiene que ver con la idiosincrasia argentina, que ya he mencionado más arriba. En este país, quienes están interesados en el fútbol, siguen jugadores argentinos que juegan en otras ligas. De hecho, otro aspecto que señalan los peritos es la mención tanto en la novela como en la película argentina de uno de los partidos “Manchester City/Tottenham”. Quizás los peritos estén alejados de la pasión



futbolera de los protagonistas de estas obras, pero la elección de estos nombres de equipo tiene que ver, justamente, con la cantidad de jugadores argentinos que jugaban en uno y otro equipo. En el Manchester City han pasado jugadores nada menos que de la talla de Agüero y Tevez. Por su parte, el Tottenham también se destaca por tener varios jugadores argentinos en el plantel . En cuanto al hecho de que los dos personajes lleven una agenda de los partidos no se deriva más del hecho de que sigan a los partidos de varios clubes y ligas. Otra vez cabe la pregunta: ¿puede una agenda de fechas y horarios considerarse una idea original e innovadora de **Frescó**? Para mí, la respuesta está muy clara”.

En relación a lo sostenido por los expertos, respecto a que “resulta difícil encontrar puntos en común significativos entre ambas películas”, sostuvo: “Francamente, no entiendo que no pueda entenderse que la obra "Je Suis Supporter du Standard" no fue reproducida en la remake. Más allá, obviamente, de que esta circunstancia no forma parte de la imputación, no entiendo cómo no se ha relevado que el punto central tanto de la película belga como de la remake argentina se basa en el tratamiento que se da a la problemática de protagonista. Ésta es definida como una adicción (en lugar de "enfermedad" que menciona la novela de **Frescó**, lo cual es muy diferente y podría bien explicarlo un perito psiquiatra) pero además esta conceptualización tiene incidencia en las peripecias del protagonista pues al reconocerse adicto va a terminar en un centro para curar sus adicciones, en donde deberá equipararse a un adicto a sustancias tóxicas para poder obtener un tratamiento. No entiendo cómo es que no puede advertirse que este es el trazo esencial de la obra pues condiciona (¡nada menos!) la forma en que es abordado y resuelto el conflicto del protagonista. En la novela de **Frescó**, el personaje explota la idea de "enfermedad" del fútbol para pelear por sus derechos laborales (licencias pagas, indemnizaciones), mientras que se desentiende de sus vínculos afectivos para seguir viendo fútbol. Nada de esto ocurre con las películas en las que, como





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

mencioné, el personaje se considera adicto y pide ayuda en un centro de rehabilitación de adicciones precisamente para moderar su relación con el fútbol y mantener el vínculo con sus afectos. De allí también que el personaje de la película busque continuar yendo a su trabajo y hasta va a insistir para que lo reincorporen, a diferencia del de la novela que pretende no trabajar más”.

Finalizó su descargo postulando “un pronto sobreseimiento” destacando que la presente causa es “un pésimo antecedente para la libertad de expresión artística. La posición del denunciante lleva a considerar censurable cualquier obra creativa que tenga por protagonista un fanático del fútbol en general, que a raíz de ello tenga problemas de pareja y laborales, que incluyan ultimátums de sus mujeres y despidos. Francamente, no se puede llegar a un absurdo semejante. La justicia, imagino, debe estar para otras cosas más serias. Y no debe ser instrumento de censura de la libertad de expresión en su variante artística”.

*A su turno, fue escuchado **MARCOS PEDRO CARNEVALE**, quien se pronunció en los mismos términos que en su presentación espontánea, agregada a **fs. 265/73**.

Inició su descargo explicando que “Es la primera vez que estoy defendiéndome en el banquillo de los acusados y no puedo más que sentirme agraviado. Tenía la necesidad de que esto que está ocurriendo ocurriera desde el comienzo, más allá de mi presentación espontánea y esto es una manera de que usted me escuche y me vea, en el sentido más amplio de la palabra. Soy una persona de bien, un profesional responsable con una carrera de más de 35 años, si bien empecé a filmar a los 9 años. Voy a hacer una breve historia de mi bibliografía, porque a **Suar** todos los conocen pero a mí no.” (De seguido, realizó un detalle de su lugar y condiciones que rodearon a su nacimiento en un pueblo rural y agricultor de Córdoba y cómo fue su infancia, su llegada a Buenos Aires, sus estudios y desarrollo de vida profesional en estos 40 años). En ese sentido, destacó “Hice 19 películas, entre ellas algunas muy



exitosas como “Elsa y Fred”, “Corazón de León” (que lleva su onceava remake en el mundo), la película de la Amia. Yo además trabajaba en Polka, con **Adrián Suar**, con quien trabajamos juntos hace 20 años, creamos 50 programas juntos y somos amigos. Yo tengo total respeto por esta profesión, este trabajo es mi vida y es mi vocación. Soy como Pedro Pintos o José, un adicto a esta profesión, que es lo que me mantiene acá. Yo voy a tratar de despejar todas las dudas, porque es una causa que da lugar a confusión”.

Tras ello, se expidió en cuanto a su vínculo con **LEVY**, refiriendo “Lo conocí en el 2013 o por ahí, que me acercó el guión de una película que se llamaba “Cliqueado”, que él quería hacer con Mariano Martínez, que en ese momento trabajaba en Polka y él quería que yo la dirigiera. A mí no me interesó mucho el guión y quedó ahí. En el 2014 él me llamo para ofrecerme la posibilidad de vender los derechos de “Elsa y Fred”, con China Zorrilla, para vender al exterior, para hacer una remake con Shirley Mc Laine. Le dije que sí, se vendió y se filmó. Cómo además él de producir películas, es un vendedor y comprador de derechos, un “seller” de los mercados cinematográficos y festivales del mundo, viendo qué hay para vender o para comprar. La relación con él es más que buena, redituable y exitosa. En el 2014 él me acerca la posibilidad de los derechos de la película belga. Yo la veo y estaba la posibilidad de que Francella pudiera ser el protagonista. Se la muestro, él estaba filmando “El Clan” y no le interesó hacer una comedia, estaba como estigmatizado con el mundo de la comedia. Quedó dormida la película durante tiempo y en el devenir con **Suar**, de estar generando contenidos constantemente, apareció la idea de hacer una película juntos. Yo le comenté del DVD que me había dado **Levy**, **Suar** es un fanático universalista del fútbol en su vida diaria, igual que su hermano Paul y que mi hermano, ello incluso les trajo problemas maritales. Le comento la idea. A **Suar** le interesó. Me dijo que lo ponga en contacto con Patagonik. Lo hice y se sentaron ellos a negociar los derechos de la película belga. Nos dieron luz verde y se





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

*arrancó con el proyecto, a partir de ahí **Adrián** y yo empezamos a hacer una versión libre del film”. En este punto de su relato, aclaró que “Cuando uno hace una remake no se copia en un 100%, sino que se adapta a la idiosincrasia de un país y las cuestiones cotidianas. A mí cuando aparece esta demanda, no me la creí mucho, en el sentido de qué sentido tiene plagiar una novela argentina, si uno está pagando por los derechos de la película franco-belga. Si uno está pagando una, paga la otra, porqué habríamos de robar”.*

*Negó enfáticamente haber leído el libro, sosteniendo que “nunca cayó esa novela en nuestras manos. Nunca conocí a **Frescó**, lo supe a través de los medios, filmado, a través de las múltiples entrevistas que dio con motivo de todo esto, acusándonos de plagio”.*

De seguido, hizo hincapié en el primer peritaje oficial, indicando que llamó su atención que “los peritos no pidieron ver la película belga, cuando en la primera pantalla de la película aparece su mención, dice basado en la historia creada. Es el cartel más inherente a la cuestión que los convoca. Desde el punto de vista subjetivo es un dato importante a tener en cuenta si desde nuestra parte decimos que estamos basados en la película belga. Al hacerse una primera pericia comparando el libro y nuestra primera película de alguna manera ese peritaje oficial está condicionando la opinión del segundo peritaje. Es una opinión personal esa. Este es un juicio singular porque se está demandando por plagio a uno que compra los derechos de una obra, para hacer otra obra. En general, en este tipo de demandas hay una obra original y una plagiada. Acá tenemos tres obras. En el devenir se pierde el análisis de la película belga”.

En derredor de ello, sostuvo que “Las obras parten de la inventiva y ella surge de la observación de la realidad. Uno observa elementos de la realidad y la creación funciona por la asociación de esos elementos. Esto incluye frases, hechos, actitudes, patologías, lugares, horarios, música, etc. Son elementos de uso común desde los griegos. Uno necesita como creador generar



*empatía con el espectador y ello se genera con elementos reconocibles, Sino el espectador se aburre. Se llama obra al compendio de todas esas cosas y un conjunto de asociaciones. Dentro de la obra hay tópicos; el amor, la muerte, la traición, la familia. La base de esos tópicos no le pertenece a nadie, porque están en la vida (hizo referencia sobre ello a las obras ET o Frankenstein, a las que consideró muy originales, en tanto cosas que escapan a la realidad que se conoce). Yo puedo encontrar miles de elementos que están en mis obras en otras, pero no puedo decir que me los robaron, porque no me pertenecen. Son hechos. Las coincidencias sobre aspectos obvios de la vida cotidiana se pueden encontrar en otras obras, porque adictos hay, también podemos encontrar elementos de la obra de **Frescó** en la película belga, se puede hacer el camino inverso y le aseguro que los encontramos”.*

Resaltó que era una cuestión primordial en todos los casos y en el que nos ocupa “El género...puede ser policial, comedia, drama, etc. Nuestro género en “el Fútbol o yo” es una comedia romántica, que tiene una estructura muy básica, se presentan a dos personajes, que se van a terminar amando y terminan bien. Una pareja que se ama, aparece el conflicto del fútbol, la adicción de Pedro, se rompe la pareja y el derrotero es terminar con eso y vuelve la pareja”. Mientras que en “Enfermo del fútbol, es una novela drama costumbrista, que no hay chico o chica, no hay un doble protagonista, hay un solo protagonista que es José. No es una pareja. En la película el título lo dice ella, en función de que la pareja es la protagonista, por eso la novela se llama “Enfermo de Fútbol”, es sólo él”.-

Señaló que otra cuestión de importancia a la hora de construir un guión se traducía en “el contexto dónde se escribe la obra (abogados, esquizofrénicos, bomberos, astronautas, adictos, etc). Todos conocemos a este tipo de personas en la vida. Ninguno de ellos en un lugar del mundo puede ser privativo de otro, porque esto está en las personas que nosotros conocemos, no puede ser





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

considerado de apropiación intelectual. El personaje tampoco. Uno crea con esos elementos el propio protagonista, su propio monstruo, el propio Frankenstein, eso para que el espectador se identifique con el protagonista”. Dijo que en la especie “Nosotros elegimos a un adicto al fútbol. Ya se habían contado mil veces cosas de adictos: ludópatas, sexópatas, etc.”. De igual modo, apuntó a la relevancia del “objeto de deseo, el motor del guión, lo que hace a la historia. En la película, ese objeto, de Pedro, es recuperar la familia, el fútbol está matando su vínculo, él lucha por eso. En la novela, el motor de José es no perder la posibilidad de dejar de ver futbol. No le importa perder a la familia, a su mujer. Los móviles, los objetos de deseo, son completamente distintos, uno va para Rosario y el otro para Mar del Plata, con valores completamente diferentes. José es el típico argento machista con la mujer que es su enemiga. Se siente salvado el domingo de ver fútbol, así no le tiene que ver la cara a la mujer. Es la mentalidad vieja de otro paradigma. Pedro tiene valores positivos, de valores íntegros, del rugby. Pedro es un aspiracional para el espectador positivo y José es negativo, porque lo único que hace es enarbolar o fomentar lo que es conocido como la viveza criolla, logra legalizar la pasión por el futbol para poder faltar al trabajo y hacer metástasis en otros que lo siguen para que Argentina se convierta en un país de gente que sólo mira futbol”. En este punto, sobre lo dicho por los peritos acerca de que “hay más coincidencias de nuestra película con el libro que con la película belga” expuso que él las consideraba “forzadas, cuando uno quiere encontrar coincidencias entre ámbitos tan comunes, las va a encontrar, frases o aspectos o situaciones de uso común. Marcada innovación a la Pasión Universalista del fútbol: eso no es una innovación, tiene que ver con la realidad y con la adaptación a la realidad de lo que estamos viviendo, esto se generó no sólo con el fútbol, sino con las redes sociales, Youtube, teléfonos celulares. No hay un ser humano que no tenga teléfono celular, La gente está enganchada a consumir hoy todo lo que está a mano, esto generó muchas adicciones”. Aclaró



que “Cuando se hizo la película belga hace 8 años atrás esto no era así. Yo conozco fanáticos universalistas del fútbol, mi hermano, **Suar**, el hermano. En mi casa vemos mucho rugby y de todo el mundo. Estamos en un país muy futbolero, cuando uno decide crear un guión, los guiones siempre muestran un paso más arriba, uno no construye una realidad hiper realista, un ideal, uno construye un guión con una realidad aspiracional. La película belga tiene un hincha de un club. En Bélgica eso es mucho, nosotros somos más latinos, mostrar un hincha normal, como el hincha de Discepolo, necesitábamos ir más allá, mostrar a alguien que estaba pasado, mostrar un loco. Por eso hicimos un tipo que ve todos los partidos, con la referencia de **Suar**, el hermano de **Suar** y mi hermano, que son todos universalistas de fútbol. El protagonista de **Frescó** también recorre pueblitos, mirando futbol, él también se pasa creando una ficción de un personaje que se pasa a la viveza criolla, quizás no es el vecino de tu casa, es una fantasía, es lo que ocurre con los espectadores”.

Respecto de la coincidencia del corte de luz, indicó que traducía “una fantasía que tienen todos los que miran fútbol, es un terror que tiene todo fan de fútbol que va a ver un partido clave, ocurre lo peor. Son lugares comunes, cómo si llueve, no hay nada novedoso en eso. Se dice que ambas historias giran en torno a la trama del futbol. El Hincha con Discepolo, Metegol, Hoolligans y más, más y más giran en torno a eso. Incluso en Polka tuvimos “Son amores” y “RRDT” que giraban en torno a eso”.

En derredor de la declaración de los dos personajes, en cuanto a estar “enfermos”, expuso que “antes que **Frescó** esa declaración está hecha en la película belga. La adicción también es la trama fundamental en la película belga, que va a un grupo de AA para dejar de consumir como en cualquier adicción, con sus consecuencias, que son las mismas en cualquier adicto, hay un patrón predictivo de conducta, niegan, mienten, pierden dinero, a su familia, se hunden, todo eso que destroza su





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

*autoestima. Es propio de cualquier adicto, es absurdo pensar que se copió, esto no es una innovación, ni propiedad de nadie. Y en todo caso, fue creado por los belgas, antes que **Frescó***”.

Remarcó en esta instancia que “A **Adrián** y a mí nos atrajo la película belga porque incorporaba una nueva adicción, el “*futbolholic*” y no hay terapia para eso, entonces dije acá hay algo nuevo, no lo tiene la realidad. Eso no lo tiene **Frescó**. En la película el personaje va a AA para curar su adicción al fútbol, porque acá no hay un tratamiento para curar esa adicción. El personaje eso lo ve en un cuestionario que debe completar en la página de AA y toma las preguntas que se le hacen de consumo al alcohol, como si fueran del fútbol. Y ahí cae en la cuenta de que es “*futbolholic*”. Esto es lo que lo hace diferente”.

Sobre la coincidencia en cuanto a la muerte, expuso que ello “*está presente en casi todas las películas, es un mega, mega top, creo que en 7 de cada 10 se habla de la muerte, la muerte no es propiedad de nadie (mencionó actores y películas de relevancia). Y acá vuelvo a El Fútbol o yo, cómo los griegos, se usa en el guión de la película, en 3 actos: En el primer acto se plantea el conflicto (en una película policial aparece un cadáver), acá lo que se está contando es para exacerbar la realidad de lo que Pedro está haciendo. Acá lo que estamos contando es que él estaba en la cancha, de un domingo, va a 2 o 3 estadios al mismo tiempo, la suegra se descompone, ella lo llama, la suegra fallece y él cae en el velatorio de su suegra, la mujer está enojadísima porque sabe que estaba en la cancha y que fue negligente y desconsiderado, entonces se produce la gravedad de la situación y ahí se marca que este tipo está en problemas*”. Mientras que “*En la novela de **Frescó** es una visita a un cementerio y que él no asiste porque estaba en la cancha. Si uno quiere encontrar coincidencias las va a encontrar. Que ambos personajes arman su vida en torno al fútbol. Y sí, así es, porque son adictos y una de las facetas es el obsesivo compulsivo*”.



En torno a la frase “**El fútbol o yo**”, la consideró de igual modo “*un elemento común, del acervo popular, no se la puede adjudicar Frescó, de ninguna manera. Es común decir “tu trabajo o yo”, “creer o reventar”, “no sabes con quién te metiste”, “siempre que llovió, paró”.* Ello, destacó, distinto a “*Frases no hechas*” cómo ser “*Lo esencial es invisible a los ojos*” (y otros ejemplos que proporcionó), en los que sí se puede invocar una propiedad intelectual, porque no lo escuchamos a diario”.

Acerca de “*las características de los protagonistas*”, explicó que “*en este caso Suar es el protagonista y se crea la historia para él. La edad del protagonista, las características son las de Suar, no es que estamos tomando el José de Frescó, Suar es Suar y así va a ser Pedro Pintos. Si la hubiera hecho Francella tendría las características de Francella*”.

En punto a la estructura familiar y la clase media, precisó que “*La clase media es costumbrista. La familia tipo es la típica Argentina, en que siempre hay dos hijos, pero acá difiere en las edades de los hijos, Suar tiene hijas adolescentes, José tiene hijos grandes, de 20 años y más, tiene un varón y una mujer, en nuestro caso, son dos chicas. En un caso (José) los chicos tratan de interceder para que no pierda a su mujer y en el caso de Pedro no hacen nada, los padres las preservan. Milou tiene un hijo*”.

Sostuvo “*En nuestra película, la novela y la película belga, hay fanáticos del fútbol. José pierde su trabajo, Pedro pierde su trabajo, Milou pierde su trabajo. José tiene una adicción, Pedro tiene una adicción, Milou tiene una adicción. Miren cuántas coincidencias hay. Sobre la agenda, llevan una libreta, una su agenda en el celular, que es más moderno y José tiene una mirada más antigua, una libretita y figura un domingo el partido Tottenham/Manchester, es cómo decir Boca/River, Barza/Real o AllBlacks/Australia, es una obviedad que a cualquier autor se le habría ocurrido, una frutilla, un mega clásico, esto no alcanza para justificar el plagio, ninguna es lo suficientemente importante como*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

para decir que uno le robó al otro. La concordancia más significativa es decir “El fútbol o yo”, pero es el mismo tópico que la película belga, por eso se compraron los derechos. Entonces, lo importante, es que dice el adicto, que se hace con la trama, nosotros hicimos una cosa y él otra. El camino de José es casi un drama, José se llevó puesto todo, hasta en un momento se acusa al hijo de una violación. Pedro decide recuperar a su familia, nuestro cuento es igual a la película belga, tiene un ultimatum, pierde a su mujer, a su trabajo, tiene amigos, recurre a AA para recuperarse, tiene un tutor que lo acompaña, consigue trabajo en una escuela de manejo, que no es menor, porque ahí coquetea con la hija de un árbitro, que es igual a la película belga, y tira todo el merchandising, le saca toda la tentación de su casa y recupera a su familia. Todo esto está en la película belga”.

A preguntas de V.S. en cuanto al motor del film nacional y, en particular, si existía otra posibilidad para el protagonista, por fuera de recuperar la familia, explicó: “Sí, el camino que tomó José, quedarse mirando fútbol “for ever and ever”, porque él no necesitaba de la familia para vivir. José ya no ama a su mujer, se refugia en el fútbol, le dice “la bruja”, es un común denominador de un machismo retrogrado viejo. Pedro ama a su mujer y a su familia y no comprende porque ella no puede entender que él ama ver fútbol. Cómo todo adicto, él no se da cuenta, es una negación de la adicción, propia de ser humano, hasta que un día se da contra la pared y haces algo, o te hundís en el abismo o te curas, como hace Pedro. Él lo hace porque le importa su familia, además de su salud. A Milou también le importa porque recupera a su novia, se camufla como alcohólico, por eso va a AA. Sino qué sentido tiene todo ese derrotero de querer curarse, tiene un profundo deseo de sanación”.

*En síntesis: “el mismo tema: un adicto al fútbol, pero las circunstancias son diferentes, inherencias propias de los contextos, circunstancias y personajes. Creo que todo esto es un gran malentendido por parte de **Frescó**. Lamento enormemente haber*



*llegado hasta acá, a esta instancia, es injusto, malintencionado quizás, no lo conozco a **Frescó**, lo infiero a partir del hecho de que estoy sentado acá frente a usted. Viendo la película belga, el libro de **Frescó** y nuestra película no hay ninguna duda de que no hubo plagio. Necesito que esto se resuelva con verdad y justicia”.*

En el marco de la audiencia, propuso el imputado, el testimonio de **Juan Pablo Galli**, en tanto director de **PFG**, en miras a que relatará la coordinación que mantuvo con **LEVY** en cuanto a la película extranjera. A su vez, postuló la convocatoria de quienes oficiaron como peritos de parte -**Juan José Campanella** y **Daniel Sandro Burman**-, en tanto más allá de la trayectoria de ambos, destacó que, entre los peritos oficiales actuantes en el sumario “ninguno trabaja en el ambiente del cine, son todos del tracto literario. Y acá se habla de cine, contraponiendo una obra literaria con una película, no es libro libro o película película. Hubiese estado bueno que hubiera peritos del ámbito cinematográfico, porque son cosas distintas las que se cuentan y es muy distinto escribir una novela que una película”.

A preguntas del Tribunal, acerca de porqué entendía cómo un clásico el partido Manchester/Tottenham, que aparecía en ambas obras, refirió: “Tiene el tamaño de River/Boca”, para agregar de seguido: “En todo caso es una coincidencia, que aún cuando lo fuera en una película de 1 hora y media o en un libro de 300 páginas no es relevante para tomarse como elemento de plagio. Pudimos haber coincidido con **Frescó** porque son clubes que existen, pudimos haber pensado lo mismo. Hay un dicho, que cuando se te está ocurriendo una idea o un tema, hay 20 personas en el mundo que están pensando lo mismo y esto es así porque la idea se toma de la realidad. No me parece una coincidencia suficiente y relevante cómo para decir que hubo plagio”.

En torno a los diálogos de las obras, expuso: “Siguen siendo lugares comunes para mí frente a una situación que





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

se repite en la vida. El 90% de las cosas que decimos a diario, la dijimos el día anterior, viviendo haciendo frases hechas y pensamientos recurrentes, porque la vida se repite bastante, a menos que sea un evento muy extraño, una explosión. Frente a una pelea marital es muy común que se repita lo que uno dice conceptualmente (cuánto hace que no me mirás, hasta cuándo vas a ver fútbol, querés más al fútbol que a mí), si la ponemos a prueba, se van a repetir, son lugares comunes, como las consecuencias de una patología, las reacciones de un adicto, siempre va a mentir. Es la reacción de un reclamo marital. A mí me ha pasado que uno siente en una pelea matrimonial que está haciendo la misma escena”.

A solicitud del Tribunal en torno a cómo fue el proceso de construcción creativo del guión con su consorte en autos, explicó: *“Es como ocurre siempre desde hace 20 años que trabajamos juntos en la productora, incluso en el mismo espacio físico, en la productora nos vemos permanentemente. El proceso creativo es ecléptico si se quiere. Ocurre en la dinámica diaria, cuando almorzamos juntos, nos tomamos un café a la tarde “capuchineamos” y nos sentamos a pensar ideas. Esto fue un caso particular, que nos interesó, porque nosotros casi nunca compramos derechos de otros, les pagamos, justamente para no plagiar a nadie. Les compramos los derechos a los productores belgas, tomamos los elementos que nos interesaban de la película belga y después les agregamos los elementos que queríamos agregar a la historia, elaboramos en 3 o 4 meses nuestro proceso. Partimos de una tormenta de ideas, vamos a hacer esto y aquello, después se arma una escaleta, que es el esqueleto de guión, sin diálogos, solamente la acción y lo que van a decir, pero no de manera retórica y aprobada esa escaleta que así se llama, nos ponemos a dialogar. Así se arma el guión, de 100 páginas, que sería el plano del arquitecto y luego se lleva al set. La escaleta es un boceto, no un guión definitivo. Lo que se registra luego es el guión, que en general no debe tener menos de 90 páginas y puede tener hasta 300, todo depende de la historia que*



uno va a contar. Por página hay un desarrollo de un minuto, por eso tiene que ser 90 mínimo, para que sea un largometraje”.

Sobre lo apuntado por **LEVY**, en cuanto a que él le envió el guión para que emitiera su parecer y si recordaba qué devolución puntual o cambios le propuso, indicó: *“Hay una formalidad de que cuando uno termina de escribir un guión se lo muestra a los productores que son los que disponen del presupuesto y del dinero y entonces hay que mostrarle al productor, lo que uno estuvo soñando durante meses. Levy no es un productor de los grandes, pero en este caso se asoció aportando los derechos de la película belga. En este caso se lo mandé también a Gally y a Pena de Patagonik y también a Levy. Seguramente me hizo sugerencias, porque es muy educado en su proceder, los productores son medio como jurados, que necesitan emitir una opinión y en general esperan ser escuchados. Pero no lo recuerdo puntualmente. Soy políticamente incorrecto ahora y personal, porque en general con **Suar** somos muy caprichosos y cerraditos en escuchar a los otros, a menos que sea algo esclarecedor y pensemos que estamos cometiendo un error muy grande. En general no tomamos minucias que nos dan, porque es peligroso. Si hizo algún comentario realmente no lo recuerdo en este momento. Todos los guiones si uno quiere se parecen, entonces cuando a mí me traen un guión pido primero que esté registrado en la Propiedad Intelectual, me cuida mucho de ello”.*

Respecto de la repercusión en cuanto a la cantidad de espectadores del film, dio cuenta de que *“En taquilla un millón de personas. Para el mercado argentino es una película exitosa, que está en otras plataformas, porque si bien depende de la expectativa y el tamaño de la película (explicó que **Suar**, Francella y Darín generaban altas expectativas de espectadores en el mercado local), en general se espera que hagan más de un millón de espectadores. Después, tipos como Peretti hacen 500.000 espectadores. Ya a partir de 300.000 espectadores es un éxito, pero no para **Suar**, Francella o Darín, ellos, por su historial, han hecho grandes éxitos. Ello genera también*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

*la fantasía de que hay millones de dólares detrás de todo esto y da lugar al plagio, por eso estas películas se vuelven atractivas y pensar que alguien lo pudo haber plagiado, cómo la mesa de Mirtha Legrand, que no es tan glamorosa como se ve. Si esta película la hacía Daniel Fanego, sin desmerecerlo, en vez de **Suar**, no sé si se habría hecho esto (en referencia al litigio penal actual). El “Futbol o yo” tuvo un inconveniente de mercadeo, porque parecía una película de futbol y muchas mujeres se abstuvieron de verla, esto lo sé. Pudo haber tenido muchos más espectadores. Luego algunas travesuras de los medios generadas por **Frescó**, que en pleno lanzamiento de la película, nos tildaban de ladrones, también afectó la crítica y los espectadores, pero de cualquier modo fue una película exitosa”.*

En derredor de su condición de productor del film, precisó que participó “como productor asociado. No cobré parte de mi cachet y compré una partecita de la película sabiendo que iba a ser exitosa. Se me permitió por mi relación personal con **Suar** y la gente de Patagonik”.

Finalizó remarcando: “No necesito ir a robarle nada a **Frescó**, creo que fue la primera novela que escribió, me siento ofendido y agraviado, no me gusta que se me trate como plagiador, tengo en mi haber 80 obras, obras maravillosas. Temo que esto resulte mal, ojalá que no. Por eso pido que se hable con gente de la industria del cine, con Campanella, con Burman, con Galli”. Éste último, explicitó podría pronunciarse “Sobre la relación con **Levy** y la parte contractual de todo esto. Además, porque es el productor que ha hecho todas las películas de **Suar** y esta no es diferente a todas las otras, salvo que se compraron los derechos de la película extranjera”.

En cuanto a la crítica efectuada acerca de que los peritos oficiales pertenecían al mundo de las letras, del mundo de lo escrito, y no del arte visual, y qué diferencia existía en la labor creativa con el mundo del cine, explicó: “Los dos cuentan un cuento, pero lo cuentan en formatos totalmente distintos. Un escritor escribe



*agarrado de la belleza y la articulación de las palabras para generar una imagen en la cabeza del lector. Yo escribo de algo que voy a mostrar, que voy a poner en acción, por actores, con una cámara, le voy a poner música. Son cosas muy distintas. Se cocinan dos tortas muy distintas, yo sé escribir y escribo muy bien mis guiones, pero no creo tener ese preciosismo para desarrollar una obra literaria. José no existe, hay miles de millones de acuerdo a quien lo lee, cada uno tiene un José en su cabeza. En cambio, Pedro Pintos todos tenemos a **Adrián Suar**. A la hora de ver qué elementos toma de la realidad, de la película belga, un escritor no tiene ese ejercicio hecho”.*

A pedido del Tribunal, en torno a las diferencias entre el género de la película y la novela, refirió: *“cómo dije antes hay distintos géneros como pilares de la dramaturgia del mundo (comedia-drama son los dos grandes). Y fundamental, nuestra película es una comedia y además una comedia romántica, que hace reír, que habla de amor. La novela de **Frescó** es un costumbrismo, con drama, no despierta carcajadas, no tiene elementos románticos, no se enamora de su mujer, ni de otra. José es una biografía de José Miranda, es sólo él. Nosotros contamos la historia de una pareja, no la de Pedro Pintos, que se separa, a raíz de la adicción de sus personajes y se reúne en el final. Son géneros distintos”.-*

*Finalmente, fue escuchado en autos **ADRIÁN SCHWARTZ KIRZNER**, quien lo hizo en consonancia con lo expuesto por su compañero de causa y coautor del guión discutido.

Inició su descargo explicando *“Yo tenía ganas de hablar y explicar mi verdad. Quiero explicar cosas de mi oficio de productor y creador desde hace 25 años. Los hechos en el orden cronológico: primero quiero decir que a **Frescó** no lo conozco, no lo ví en mi vida, no conocí su obra. A **Levy** no lo conocía, lo conocí en el rodaje. **Levy** que se dedica a comprar y vender obras, puede vender películas mías o yo comprar películas de otros, cómo fue acá, o incluso vender el libro de **Frescó**. Él se dedica a eso. Yo desconozco que hace de su vida porque no lo conocía a **Levy**. Lo*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

conocí a través de **Marcos** que me dijo de la película belga. Lo conocí cuando empezó a filmar en el rodaje”.

Tras esa introducción, se pronunció en concreto sobre el film cuestionado, manifestando: “Nosotros con **Marcos** queríamos desde hace mucho hacer una película de fútbol, porque yo el tema del fútbol lo toqué ya en cuatro películas mías, no tenían las características de la película belga o de la obra de **Frescó**, de un fanático del fútbol. Es la primera vez que compro los derechos de una película para hacer una propia, no lo había hecho nunca, ni en cine ni en TV. Yo quería hacer una película de fútbol. Yo pertenezco a ese universo de hombres o mujeres, que ve todo el fútbol. Ese soy yo. No tuve que hacer nada, porque esa es mi vida. Yo miro todo el fútbol. Pero hay un error en lo que se me leyó recién: es falso de que en la película yo soy de todo el fútbol. En la película soy fanático de Argentino Juniors, cómo en mi vida privada soy de Boca. Todo lo que describe la película soy yo y al que echaron de la casa es a mi hermano, en la vida real. Cuento esto porque eso es de mi vida privada. Yo tengo anécdotas personales. A mí personalmente se me cortó la luz viendo una final de Boca en la Libertadores, que se corte la luz es una tragedia. Eso lo agregué de mi vida privada cuando empezamos a hacer el trabajo fino con **Marcos**, que deriva de la película belga. Una cosa son las ideas originales y otra cosa es la obra. Es cierto lo que dice el señor **Frescó** en la denuncia, se parecen, es verdad, pero son detalles, no es la obra”.

Sobre ello y su interés en el film “**Je Suis Supporter Du Standard**”, expuso: “Lo que a mí me interesó de la película belga, ya estaba en la película de Discépolo en “El Hincha”, lo había descripto, el hincha, la pasión, con palabras distintas, el concepto es el mismo, en la mía, en la de **Frescó**. Si se habla del fútbol hay 10 cosas para decir y seguramente van a coincidir. Pero mi película arranca conmigo, en la cancha de Argentino Juniors, fanático de Argentino Juniors, al que también se le corta la luz y se



va a un balcón y todo lo que sucede. Son cosas que uno toma y que las hace más grandes. En las otras coincidencias me causa gracia porque cuando me dice lo del Club Tottenham en la libreta, yo en mi agenda del teléfono tengo los partidos del Barcelona, me levanto a verlos los sábados. Yo pongo Tottenham porque soy amigo personal de Mauricio Pochettino, es un homenaje por mi vínculo personal con él”.-

*Sostuvo: “Hay coincidencias sí, pero él (en referencia al querellante) no se puede adueñar del fanatismo, ni de la adicción. Lo original de la película belga, es que va a AA para curarse de su adicción. Eso es lo original, por eso lo compré. La nuestra es una historia romántica, un tipo que la mujer lo deja, y segundo acto, todo lo que el personaje mío hace, para recuperar la mujer, entre esas cosas lo de AA. Es el centro neurálgico de la película, lo de AA y la recuperación. Esa es la idea, por eso compramos la película. Yo no sabía de su existencia (en referencia a **Frescó**), **Levy** no me comentó, me entero cuando sale la noticia. En la obra de **Frescó**, el protagonista se queda en la casa, tirado en la cama, cómo en la película “La fiaca”, me quedo en mi casa, el Estado me subsidia, genera popularidad, y muchas personas hacen lo mismo. En la mía, va a AA, recupera a su mujer y es final feliz, fin, comedia romántica”.*

Aclaró, en esta instancia de su descargo que “Yo hace 25 años me dedico a eso y en mi oficio esto nos ha pasado, hay colegas, me ha pasado a mí, historias que he pensado y ha hecho otro, digo profesionales, los que tenemos la costumbre de armar obras. Pero nosotros no decimos nunca “Me copiaste fragmentos de palabra”, cómo lo del velorio (explica la escena de la película), eso es para contar el personaje, por eso se utiliza, que va a ver el partido a otra sala del velatorio. Son coincidencias de la normalidad de cualquier texto. Esta es la tercera vez en 25 años que se me acusa de tomar algo de otro, con la misma particularidad: nunca conocí a las personas que me denunciaron. En el año 1998





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

*hice “RRDT” y tampoco prosperó la denuncia. Cómo voy a querer plagiar a alguien cuando le compré la obra a otro y pagué los derechos. Yo a **Frescó** lo entiendo porque él escribió un libro, tiene similitudes con la obra mía, habrá puesto todo en ese libro. Lo que él no sabe es que en la vida normal eso pasa (explica una situación de una novela de Polka y Telefe) de historias que coinciden. Uno puede pensar que el señor **Frescó** tuvo la obra belga del 2006 también y que se estrenó en el 2013. Pero yo estoy seguro que el sr. **Frescó** no le robó nada a la obra belga. El impulso de ir a copiar no existe. Con mi experiencia de 25 años no es una cosa mía, ni de ningún colega, para mí está mal interpretado, las coincidencias no hacen a una obra. Una cosa es el perito literario que ilumina las coincidencias”.*

Así, ilustró: “Si tengo que contar la obra “El Fútbol o yo”, es un tipo fanático, la mujer que lo echa de la casa, el tipo piensa adónde voy, voy a AA (que no es para eso), si puedo usar eso para mí adicción, porque no hay un lugar para la adicción al fútbol, para recuperarla y ese es el centro de la película”. Relató en este momento el imputado las obras “Vulnerables” y “En Terapia”, las similitudes entre ellas y que a él jamás se le ocurrió pensar “me robaron, porque es el mundo de la salud mental, de 20 cosas, seguro 15 se parecen”. De tal manera que “En el fútbol cuando uno piensa que le puede pasar a un adicto al fútbol, seguro va a ser que se le corte la luz en una final. Y eso no puede ser exclusivo de él. De 100 personas seguro 70 le van a decir eso. Todos vamos a pescar al mismo río, al mismo mar. El oficio es así, entre colegas se habla de manera parecida. Pero eso no constituye una obra para nada. Además, no he conocido otros colegas que hayan hecho plagio, no es algo común que se robe. Que haya casualidades, no una vez, todos mis programas se parecen muchísimo. Hice más de 70 programas, 17 películas, que se parecen muchísimo. El costumbrismo tiene cosas en común. Si se levanta Migré me haría juicio. Después, hay particularidades, cómo la película belga: Un tipo enfermo del fútbol que va a AA y se cura. Eso me pareció original. Yo hice la película



“Un Novio para mi mujer” de una separación de pareja, me quiero separar, sabe cuántas películas hay con eso, miles, pero qué tenía de particular: que cómo no me animaba a separarme contraté a un hombre que la enamore. Esa es la particularidad y la cuento porque es la misma particularidad, el diferencial que tiene la película belga que le dije, lo de AA. Las coincidencias no las niego, pero son eso: coincidencias. Si todo el mundo se pone a hacer un juicio por coincidencias no se podría. Disculpe mi vehemencia, pero hace 25 años que trabajo de esto y amo mi profesión, es algo que yo respeto mucho. No conozco a **Frescó**, no dudo de su buena fe y no le he robado nada. Entiendo lo de **Frescó**, que le ha puesto mucho amor a su libro, pero la verdad que haya ido a todos los programas de televisión a difamarme, no me gustó nada. Porque yo compré la película belga para no tener ningún problema. Cómo le voy a robar a otro si compré”.

Para continuar: “Después, la frase “El fútbol o yo” es un lugar común, de lenguaje. Es cómo hacer un programa de abogados, el lenguaje, las cosas se parecen, van a ser parecidas entre sí. La particularidad de la adicción en el fútbol lleva a esos lugares comunes, porque la vida está llena de lugares comunes, sobre todo lo que hago yo, porque yo armo lo que veo, porque ese es el oficio, de todos los que nos dedicamos a hacer cine o televisión, uno se inspira de lo que ve, no sale de otro lado, de cosas personales. Me causaba gracia, cuando se me acusa de la película, porque el de la película soy yo, la película belga la compré por los 40 minutos de película, porque lo echan y va a AA. Todo el resto es mi vida. Es mi hermano al que lo echan. Por eso le dije a **Marcos**, que si lo podíamos comprar, pero cambiarle lo que me gustaba. Cuando los belgas me autorizan, me siento con **Marcos** y planeamos hacer una comedia romántica, que recupera a su mujer. Que no lo hace la película belga, ni el libro de **Frescó**. Eso es lo que no dicen y constituye la película. Dicen todas las similitudes, pero son diametralmente opuestas. Si en la agenda puse Tottenham da lo mismo, porque si lo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

saco no cambia nada, si pongo eso o Cambaceres, funciona igual. Pero si yo saco AA, no va a funcionar igual, si yo saco lo del velatorio, funciona igual, ahora si saco AA, la película se cae. Esas son las diferencias entre similitudes y estructuras dramáticas, la estructura dramática es otra cosa”.

En cuanto a si conoció a **Frescó** en el trámite extrajudicial con él, dijo: “No, no le conozco la cara, no lo vi en mi vida.”. De igual modo, negó haber leído el libro autoría de aquel, exponiendo que recién “lo ojeé después de que se me acusó y fue a los programas de televisión a acusarme. Eso terminada la película y lo miré, me tomé el trabajo de mirar ciertas cosas y ví que no tenía nada que ver.”.-

A su vez, expuso su total desconocimiento acerca de las conversaciones entre **Levy** y **Frescó**, reiterando: “Yo no sabía nada de **Frescó**, nadie me hablo de él. A **Levy** lo conozco en el rodaje”.

Reiteró, en esa instancia de su descargo, que lo que lo subyugó de la película extranjera, fue el tratamiento de AA, que “eso es lo que me atrapó. El resto eran todas cosas en general del futbol. Hay un error básico, porque yo me parezco a la belga. Yo soy hincha de Argentino Juniors en mi película y además me gusta el fútbol en general, miro todos los partidos. Yo tengo un equipo.”. Que si bien fuera de esa cuestión, él podría haber realizado la película con su sola experiencia, ello era lo “más novedoso... me hubiese encantado que se me ocurra a mí, pero se le ocurrió al belga, y por eso la compré.”.

Sobre cómo fue el proceso de creación con **Carnevale**, agregó, además de lo ya explicado, que “el trabajo mío es disparador de algunas historias (la obra “Trátame bien” por ejemplo, de una pareja que se lleva mal y va a terapia). Ese es un disparador chiquito y de ahí echamos mano a las cosas de la ficción (secreto, envidias, problemas personales). Se construye, se meten personajes, historias. Este oficio se hace escribiendo y hablando. Uno



*relata cosas que vivió, o anécdotas de otros, anécdotas de otras parejas y los mezclamos, ese es el trabajo, imaginar y pensar un mundo, el trabajo de los escritores”. Para luego indicar que, en el caso que nos ocupa “teníamos la película belga, dijimos ‘tenemos la mitad de la película, con AA’, y teníamos que ir para atrás para construir el personaje y lo que esta me pasó a mí. A mi hermano le pasó que su primera mujer lo echó de la casa porque es enfermo de River. Pero no sólo a mí, sabe la cantidad de personas que de “El fútbol o yo”, me dijeron a mí esa es mi vida, que me han dicho “ese soy yo”. Cómo alguien se va a adueñar de eso?. En el fútbol de 10 voy a coincidir en 7, salvo en el alcohólico, porque esa es una idea original. El señor **Frescó** se olvida que si uno googlea “el fútbol o yo” o “cosas del fútbol” se hicieron cien cosas, que también coinciden y volviendo a su pregunta, la primera mitad de la película la llené con cosas mías, después estaba el conflicto de la enfermedad de la película belga, que ya estaba escrita, lo de AA, que la mujer no sabe, que mi personaje después va a trabajar como instructor de manejo, después que se enamora de la hija de un referí, cómo en la belga, conoce a una chica, es decir, el mundo del fútbol otra vez le vuelve, la reconquista a su mujer y final feliz. Esto en la obra de **Frescó** no tiene nada que ver. Así se hace una película, pero no se hace una película con casualidades, son cosas pintorescas del universo, que uno le echa mano, que están servidas. Con lo otro se hace una película”.*

En cuanto a la posible participación de **Levy** en el guión, dijo que no fue tal, reiteró que “no lo conocía, yo lo conocí en el rodaje. Para nada participó, el guión lo hicimos **Marcos** y yo. Nosotros le íbamos a pagar y **Levy** pidió si el valor de lo belga lo podía poner él y entraba como productor del 4%. Eso es común en el oficio. Él no es creador, autor, no se dedica a construir”. No obstante, lo consideró “irresponsable”, dado que, explicó, que si bien entendía que el trabajo de él era vender, hablar y “pica uno como nosotros con el belga...Si él habló con **Frescó**, no me lo comunicó, no





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

*me enteré de que coqueteó con otro mencionando mi nombre. Si me hubiese dicho, lo hubiese llamado a **Frescó** y le habría dicho mirá que esto no tiene nada ver. Yo no sabía absolutamente nada. **Marcos** una vez me comentó -ya después de iniciada la causa- que conversamos de esto, que le había hecho un comentario y él le dijo “desactiva que ya tenemos la belga”. Agregó: “**Levy** puede estar hablando con 100 personas a la vez y cómo me entero?. Es un vendedor, yo no lo conocía”.-*

Respecto a Patagonik, dio cuenta de que tenían un vínculo desde hacía varios años y que con su otra productora, Preludio, fuera de Polka, habían también hecho otras cosas. Aclaró que “Ellos tampoco sabían lo de **Frescó**, nada de nada. Nosotros solamente sabíamos de la película belga, lo otro ni noticias. **Carnevale** es autor y director, nosotros participamos juntos sólo con la película belga. Las productoras Preludio y PTG se asocian para hacer la película y se contrata a **Carnevale** como guionista y productor y con un bono de acuerdo a los espectadores, que también se suele hacer en el oficio”. Sobre esa cantidad de espectadores, precisó que “creo que llegó a un millón, podríamos haber metido más, pero al universo femenino se ve que no llegó con el tema del fútbol. Nuestras expectativas eran de 600.000 para arriba, que era con lo que se empataba y de ahí para arriba de ganaba. Fue una película grande para lo que es industrial y el recupero es más difícil”.

En cuanto a cómo tomó conocimiento del reclamo formulado, expuso que se enteró “cuando me acusa en la televisión, diciendo que le robé, y después de la denuncia de **Frescó**, por **Marcos** y Galli de Patagonik, que entre los múltiples negocios y kioscos que **Levy** tenía, habló con **Frescó**. Al mismo tiempo **Levy** hablaba con el belga, es parte del oficio de **Levy**. Yo me entero de la película belga a principios de 2016 cuando **Levy** le ofrece los derechos a **Marcos**. Yo ahí la veo y le dije a **Marcos** “Hay película, usemos solamente parte, cuando va a estudiar manejo, lo de



AA, el 50% usamos. Después yo el otro 50 % le dije a **Marcos** “Déjame hacer las cosas de adicto de mi vida que es más gracioso” y de la Argentina. Echamos mano a todo lo que yo sabía de mi mundo personal, todo para llegar al minuto 45 de AA”. Sobre el proceso de constitución de la familia, expuso que era “normal, una persona de 47 años, que era mi edad al momento de la filmación. Se pensó en el matrimonio con dos hijos, al principio hablamos de qué iban a tener, de qué convenía, tengo un varón, dos varones, dos mujeres, pero al final decidimos que tenía que ser con dos hijas mujeres, así había un universo femenino en la casa, todos contra él, para que él no tenga ni siquiera con quien compartir el tema del fútbol, así se armó”.

Aditó que “La historia de mi hermano fue en el 2012, su mujer lo echó de la casa. No tenía otra cosa, esa era mi vida, cosas mías y de mi hermano, cómo la de tantos argentinos, españoles o italianos en fútbol. El corte de luz es a mí”. En cuanto a la coincidencia con el partido Tottenham, dijo: “Lo entiendo, pero la verdad cómo voy a plagiar eso, hubiese puesto otra cosa si voy a plagiar, voy a poner River-Boca. Es una casualidad que existe en la ficción. Pero lo mío en la película fue un homenaje a mi amigo Mauricio, que era el técnico, a quien le dije “Te puse en la película”. Continúo relatando el imputado acerca de las coincidencias de las ficciones que se han hecho, pero siempre destacando lo original de cada personaje, indicando que seguramente él hará otras historias, y alguien dirá “eso me lo sacaste a mí”, pero que si no fuera así -es decir, rescatar lo más original- todos estarían en los tribunales.

Finalizó su alegato destacando “Trabajamos con honestidad, hicimos más de 70 obras, el fútbol lo hice 5 veces. Lo entiendo a **Frescó**, pero una obra no se basa en pequeñas similitudes, aunque sean cuatro, una obra se basa en otra cosa. Hablen con otros autores del oficio, que entiendan qué es la ficción, puede ser Campanella o cualquier otro.”. Por último, en punto a si tuvo conocimiento de los resultados de los peritajes practicados en el





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

legajo, expuso: “*me enteré tiempo después por mis abogados que el fiscal había declarado todo nulo, porque no había encontrado coincidencias y dijo que no había plagio. Luego al tiempo los peritos dijeron que había plagio...Yo infiero que los especialistas tienen una información distinta. Es una manera de interpretar entre profesionales. Yo no lo veo, no es el oficio que yo aprendí, es mi manera de ver*”.-

III) LAS PRUEBAS.-

Que, los elementos de cargo incorporados al legajo resultan ser:

- 1) El formulario de denuncia de **fs. 1** y la presentación inicial, que diera génesis al proceso, por parte del **querellante Alfonso Daniel Frescó y Benaim**, glosada a **fs. 2/5**, su ratificación, patentizada a **fs. 8** y la documentación y efectos aportados en la ocasión, reservados en Secretaría, al igual que los escritos posteriores, de **fs. 261/2 y 282**;
- 2) los antecedentes remitidos por la **Dirección Nacional del Derecho de Autor**, en relación a la obra inédita de género cinematográfico, titulada “**El fútbol o yo**”, registrada como co-titularidad de **ADRIÁN SCHWARTZ KIRZNER Y MARCOS PEDRO CARNEVALE**, glosados a **fs. 12/5 y 22/7**;
- 3) el expediente nro. **1251/2017**, en copias enviado por el **Instituto Nacional de Cine y Arte Audiovisuales (I.N.C.A.A.)** que versa sobre el proyecto cinematográfico que se inició en un primer momento como “**Sos mi pasión**” y finalmente, con el título “**El Fútbol o Yo**”, incorporado a **fs. 33/144**;
- 4) los estudios periciales concretados en el sumario, por los expertos oficiales designados por la **Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires -Dr. Román Pablo Setton-**, y por la **Sociedad Argentina de Escritores -su presidente, Dr. Alejandro Vaccaro** y su secretario general, **Norberto Ignacio Regueira-**, que obran anexados a **fs. 239/44** y aquel que se encuentra incorporado digitalmente, a partir de la ampliación de la experticia original, ordenada por el Tribunal el **17 de diciembre de 2019**, que lleva



fecha 2 de septiembre de 2020, junto a los informes elaborados por la perito de la parte querellante, *Graciela Gliemmo*, cuyas apreciaciones se han visto volcadas en extenso en la imputación erigida contra los imputados.-

5) la documentación reservada en Secretaría, acompañada por el **imputado MARCOS PEDRO CARNEVALE**, por medio de la **presentación espontánea**, que luce a **fs. 265/73**.-

6) los informes arribados por los peritos de la defensa, *Marcela Guerty, Juan José Campanella, Daniel Sandro Burman y Mario Javier Segade*, sobre los que corresponde en esta instancia hacer una breve referencia, desde el momento en que no han sido incluidos en sus aspectos relevantes, a la hora de la intimación. Así, en la primera oportunidad, los dos primeros, se ocuparon de remarcar que las historias narradas en las obras inspeccionadas resultaban distintas desde su concepción -ya en el título mismo se enarbolaban las diferencias-, destacando que constituían dos relatos diferentes en tono -esto es, la actitud del narrador con respecto a lo que está narrando- y en desarrollo dramático -en cuanto a la emoción principal que se refleja-. Señalaron que en el libro, el personaje desea ver fútbol y su pareja se lo evita, existiendo de tal suerte una lucha contra ella, y su posterior reivindicación, imperando que el protagonista se enferma y no quiere curarse, quiere y elige seguir viviendo de ese modo, no tiene nada que recuperar, ni reparar. Al mismo tiempo, en que no ve que la enfermedad por el fútbol, sea algo malo en su vida. Iniciaré una lucha legal contra el sistema, apoyado por su hijo, quedando finalmente solo, aunque haya triunfado en su objetivo. Expusieron que la novela describía un personaje sistemático, con una vida gris, un trabajo desapasionado, un matrimonio instalado -una mujer a la que quiere, pero que ya no ama y que no lo confronta, yéndose de la casa- y un funcionamiento familiar, en el que los hijos pesaban y participaban de la trama. Mientras, que en la película, justamente ocurría lo contrario, por cuanto el deseo del protagonista se traduce en querer reconquistar a su pareja -en un tono de comedia romántica reidera y costumbrista-,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

el rival, aquí, es el fútbol, que se verá derrotado, dado que el personaje si bien en una primera instancia negará la enfermedad, luego admitirá que ha perdido todo, buscando modificarlo. Sostuvieron que el film denota a una pareja, en crisis, pero que se ama, una mujer que confronta a su marido, que tiene personalidad y que no se calla nada y que es quien motoriza el cambio, existiendo de esta manera una conflictiva entre él y su esposa, en que el amor triunfa. Entendieron que la obsesión por el fútbol operaba sencillamente como un simple y común disparador, que llevaba a contar dos historias claramente distintas, que compartían el apasionamiento/adicción del protagonista por el fútbol mundial, pero con rumbos dramáticos diferentes, tonos diferentes y resoluciones diferentes, que hacían que no pudieran ser consideradas plagio o copia, entre ellas.

A su turno, *Daniel Sandro Burman y Mario Javier Segade*, quienes tomaron intervención en la ampliación del peritaje, brindaron su opinión en términos armónicos a sus colegas preopinantes, ocupándose de destacar las semejanzas existentes entre las dos películas -local y extranjera-, que llevaban a la conclusión de que la producida a nivel nacional, se hallaba inspirada en la obra extranjera, que resultó “*la materia prima narrativa, en sus elementos dramaturgos esenciales*”. Fundamentalmente, al narrar las vicisitudes de un adicto al fútbol que perdía sus vínculos más importantes y que intentaba recuperarlos, a partir de la auto recuperación y con la ayuda de un personaje particular (padrino terapéutico), que dirigía el grupo de adictos al cual ambos protagonistas acuden y que los acompañará en el proceso de la rehabilitación. Remarcaron que se trataba al fanatismo cómo una adicción, que convertía las historias en una especie de lucha personal por lograr los objetivos de los protagonistas, que quieren recuperarse y regresar con su pareja (móvil romántico). Incluso, señalaron, podía apreciarse, a diferencia del libro, la vergüenza del adicto, que quería ocultar su problema. De igual modo, destacaron las similitudes que existían en los films, en el tono, en las situaciones, en las relaciones, en el desarrollo de la historia y en su



género, en compartir los personajes los mismos valores, poniendo por sobre todo a sus amores, avizorándose un mismo arco dramático: adicto compulsivo/pérdida de vínculos y trabajo/intento de recuperación/recuperación de adicción y de sus parejas. A su vez, señalaron la inexistencia de una participación significativa de las familias, a excepción de sus mujeres y que sí tenían los amigos de *Pedro y Milou*, que compartían con ellos el fanatismo. Tras ello, se ocuparon de señalar las diferencias entre el guión cuestionado y la novela, autoría del querellante, adelantando que las mismas eran “estructurales” y “visibles”, y que las semejanzas advertidas por los expertos oficiales, no eran tales, desde el objetivo: en el film, era el amor, lo que no existía en la novela, por cuanto el único sentimiento del protagonista era el fútbol, no enarbolando, en ningún momento, una intención amorosa para con terceros. Expusieron que los valores eran distintos, por cuanto a *Pedro* le importaban sus vínculos y quería recuperarlos, mientras que a *José* no le interesaba nada, más que su placer personal. Entendieron que ello debía ser tomado en consideración, a la hora de hablar de la caracterización del personaje y no la edad, la familia tipo, etc. En cuanto a la frase cuestionada, más allá de mencionar que se veía en el acervo popular y utilizada en todo tipo de situación límite, indicaron que esa elección en el libro no hacía al relato de la historia, dado que al protagonista ni siquiera se le pasaba por la cabeza la posibilidad de elegir entre el fútbol o cualquier cosa, siguiendo con su fanatismo a ultranza, sin importarle las consecuencias. Respecto de los rasgos accidentales de construcción del personaje, no obstante dejar sentado que el film argentino debía acomodar, necesariamente, su versión al contexto e idiosincrasia del país, entendieron que las circunstancias planteadas como accidentales devenían a consecuencia del problema propio que poseía el personaje y lo que él ponía en juego, sólo podía ser advertido si afectaba a una mujer e hijos. Sobre tal aspecto, señalaron, que si el actor hubiese tenido 20 u 80 años, evidentemente no podría aplicar en esa caracterización, necesaria para evidenciar cómo esa adicción afectaba





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

al protagonista en todos los ámbitos de su vida, entendiendo que la implicancia debía ser analizada desde el papel de los hijos, de sus mujeres, etc. Sobre la concepción universalista del fútbol, indicaron que en la película podía observarse al personaje viendo encuentros por televisión, acudiendo a los estadios de distintos equipos, en una faceta activa. Mientras, que en la novela, el personaje no se movía de la pantalla de la televisión, durante todo el derrotero de la historia, a excepción de la escena final.

De cualquier modo, destacaron que la idea de fútbol no podía ser tomada como innovación, propia de la novela, frente a las publicaciones relacionadas con el tema -que se ocuparon de citar-, y que ello no hacía más que describir circunstancias y situaciones que ocurrían hoy en día, merced a la facilidad generada por los medios de comunicación y transmisión de partidos por distintas vías, con la implicancia que tenía, sobre este punto, el año en que el film extranjero fuera concretado. A su vez, en cuanto a los despidos de los protagonistas, expusieron que ello era abordado y caracterizado de manera distinta: *Pedro* era despedido por mirar partidos en horario laboral, mientras que *José* directamente no quería concurrir a su lugar de trabajo. Concluyeron, de esta manera, que el fanatismo despertado en las tres obras, llevaba a los personajes a desplegar un patrón de conducta más o menos similar, y a afectar sus relaciones, pero que cada una de ellas aportaba una mirada original y ajustándose en eso el film local a los lineamientos verificados en el extranjero.

Y CONSIDERANDO:

Introducidas las pruebas en el proceso, habré de apreciarlas mediante un juicio de valoración, a fin de determinar el resultado de cada una de ellas en particular y de todas en su conjunto, respecto de la existencia o no de los hechos que constituyeron su objeto.

Si bien el momento culminante es el de la sentencia definitiva, ello no excluye que en el curso del proceso y



fundamentalmente en el presente estadio procesal, para cumplir diversos objetivos, deba apreciarlas en la medida indispensable.

Cuando se habla de la valoración del Juez, se centra la atención sobre el juicio del Juez. En un sistema como el que impera en el ordenamiento vigente, el de la sana crítica racional, las pruebas se valoran por reglas del entendimiento humano, o sea, sobre la base de la experiencia o la lógica. El Juez debe explicar la razón que tiene para dar por comprobado un hecho, respecto de la experiencia del tiempo y del lugar, convenciendo a los demás de que su valoración de la eficacia de la prueba es la correcta.

La locución “sana crítica”; proviene de la legislación española, y “la libre convicción”; de la alemana. Ambos sistemas, en sustancia, son similares, porque aprecian las pruebas sobre las bases de la lógica y la experiencia. Sin embargo, la costumbre, basada en la legislación, ha reservado la denominación de “sana crítica racional” para aquel sistema de juicio escrito en el que no se presenta tan puro, porque va impregnado de reminiscencias de pruebas legales o tasadas, la expresión “libre convicción”; se reserva para el juicio oral.

El Juez tiene, de una manera general, una triple tarea que cumplir en la determinación y apreciación de las pruebas, especialmente en materia penal:

1) Fijar, cuando no descubrir, con ayuda de sus auxiliares investigadores y cuando es necesario con expertos especialistas, los diversos elementos de prueba, y determinar, por sí mismo en cuanto sea posible, por medio de los informes obtenidos, de los interrogatorios y exámenes, los elementos psicológicos y morales que pertenecen más particularmente a su dominio propio.

2) Controlar entre sí estos diversos elementos, verificarlos en cuanto sea posible o por lo menos apreciar su verosimilitud.

3) Reunir y relacionar todos los elementos pertinentes en un conjunto sintético, coherente y concluyente, es





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

decir, ponerlos en estado de que se pueda extraer de ellos una conclusión en uno u otro sentido.

Los diversos procedimientos, ya sean jurídicos, técnicos o psicológicos, por esenciales que sean, no podrían -aún en casos poco complejos- dar un resultado verdaderamente significativo, probatorio y seguro hasta ser sometidos a un método crítico de conjunto; un método que se aplique en forma diferente a cada medio de prueba, pero que, al mismo tiempo, sea suficientemente general como para ejercerse sobre el conjunto y lo bastante sistemático como para extraer las relaciones existentes entre todos los elementos. De estas relaciones se extraerá la prueba final de la culpabilidad -con los provisorios alcances que puede ello tener en esta instancia procesal- o de la inocencia.

Para el Juez llamado a apreciar las pruebas producidas, el método de examen es de naturaleza crítica, en el sentido científico del término. Etimológicamente la “crítica” se vincula al arte de juzgar, es “la disciplina de las certidumbres”. Pietro Ellero la considera “la ciencia (punto de vista teórico) o el arte (punto de vista pragmático) de adquirir la certidumbre en los juicios criminales. Entra en lo que podría llamarse la crítica judicial de las pruebas, parte esencial de la tarea del Juez inmediatamente preparatoria de la decisión, no sólo sobre la culpabilidad, sino también sobre todo hecho por establecer, imputable a una o varias personas, que se encuentre en la base de una acción penal (ver Francois Gorphe. La apreciación Judicial de las Pruebas. Método General del examen crítico).

Así se ha sostenido que hay que “*considerar el caso sometido a Instrucción como un conjunto sistemático, y reconstruir personalmente los hechos a medida que se adelanta*”. Como toda búsqueda de la verdad, la elaboración de las pruebas progresa por un doble movimiento analítico y sintético en el que el descubrimiento de los detalles se ilumina por una visión de conjunto, que debe ser constantemente probada y, de ser necesario, modificada al contacto



con la realidad a medida que ésta es conocida (ver Hans Gross. Manual práctico de la Instrucción judicial).

El proceso inquisitivo tiene un carácter que lo diferencia fundamentalmente, su objeto primero y fundamental es sacar partido de todos los elementos de convicción que conduzcan a la averiguación del crimen y emplear todos los medios de investigación que la ley autoriza, por la mediación de un Magistrado instituido por el Estado, circunscripto en sus atribuciones por los términos expresos de las instituciones legales que del mismo emanan. Su objeto final es el descubrimiento de la verdad material en su más completa expresión, a fin de que pueda definirse si se ha cometido el delito, y si los imputados son sus autores. Sigue, pues, este procedimiento una marcha enteramente analítica, y el Magistrado aplica, por decirlo así, la duda y la observación filosófica a todos los pormenores que pueden dar materia para el descubrimiento (ver Karl Mittermaier. Tratado de la Prueba en Materia Criminal. Influencia en la prueba...por vía de la Instrucción).-

Así, pues, el afán apasionado de captar la verdad pura impregna todos los empeños probatorios. La ciencia jurídica habrá de tener en cuenta esta realidad al elaborar principios generales.

La comprobación de los hechos forma parte de la determinación del derecho. La finalidad de la labor probatoria es poner en claro si un determinado suceso se ha producido realmente y en qué forma se ha producido. Con el auxilio de la Instrucción probatoria, el averiguador intenta formarse un juicio acertado sobre el estado de los hechos.

Esto puede expresarse también así: el Juzgador quiere esclarecer si hay puntos de apoyo suficientes para suponer que son ciertas determinadas circunstancias fácticas denunciadas y si, conforme a esto, puede considerarse convencido de su realidad. Mediante el procedimiento probatorio se busca crear una concepción del estado de los hechos que sea segura, vinculante también para terceros.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

Por regla general, el objeto que se persigue con tales empeños son hechos; hechos de cuya existencia el legislador ha hecho depender la producción de una consecuencia jurídica. Un grupo especial de esas circunstancias fácticas sólo mediatamente relevantes (indiciarias) lo constituyen aquellas que permiten arribar a una conclusión sobre la fidelidad de un testigo o la confiabilidad de una información documental.

Puede ocurrir que el objeto de la prueba sean reglas de experiencia, cuando éstas pertenezcan a campos en los cuales el Juzgador deba proporcionarse esos conocimientos a un perito. Pero también en esos casos se trata, en el fondo, de probar un hecho, o sea, si existe esa regla de experiencia en una forma determinada.

Lo que debe probarse es que hay un sustrato fáctico suficiente para aceptar la regla en cuestión. La labor probatoria procesal tiene por finalidad crear el sustrato fáctico para resolver correctamente la cuestión jurídica. Por esa razón, solamente puede extenderse a aquellas circunstancias fácticas de significación inmediata o mediata para la decisión a tomarse. La práctica de la prueba, en cuanto apunte a una circunstancia con visos de ser inmediatamente relevante, se legitimará por la ley o, a falta de norma legal, por la doctrina, la Jurisprudencia o por sólidas ponderaciones del propio Juzgador. En cuanto se refiera a hechos mediatamente relevantes, se justificará por constituir esos hechos un componente necesario de la deducción indiciaria, con cuya ayuda habrá de investigarse el estado de los hechos.

La comprobación de los hechos está estrechamente ligada con la ponderación jurídica. Lo que interesa es patentizar la constante influencia recíproca entre el empeño en torno al estado de los hechos y la labor en la cuestión de derecho. La práctica de la prueba ofrece el material fáctico sobre cuya base se forma el juicio jurídico e influye así sobre el resultado del proceso. No solamente prelude la determinación del derecho; forma parte de ella.



La labor del Juzgador depende pues en gran medida de reflexiones jurídicas previas, aunque todo práctico sepa que, en las primeras etapas del procedimiento, puede ser imposible esclarecer plenamente todas las cuestiones de derecho. La reflexión jurídica no puede remitirse, pues, sin más ni más, a la etapa procedimental que precede a la Instrucción. Esa reflexión precede en parte a las pesquisas, en parte las acompaña y en parte continúa, aún después de finalizada la Instrucción probatoria, hasta la terminación de la correspondiente etapa procedimental.

Dondequiera haya que solventar dudas en torno a una circunstancia fáctica esencial para resolver el caso, deberán juntarse y valorarse las probanzas sobre ese punto. La colección de probanzas, comprende todas aquellas medidas necesarias para suministrar los medios probatorios y tornarlos aprovechables para el procedimiento. La colección de probanzas y la apreciación de la prueba se inician normalmente juntas en las etapas tempranas de la pesquisa, la construcción sistemática tendrá que ajustarse a esa realidad (ver Erich Döring. La Prueba. Su práctica y apreciación).

Sentadas estas premisas de carácter general sobre el modo en que habré de valorar las pruebas colectadas, es que, para no convertir a aquellas en meras afirmaciones dogmáticas, señalaré a continuación el modo en que a mi criterio se cruzan y entrelazan las probanzas arrimadas y la conclusión que necesariamente se extrae de las mismas.

Esto es lo que se intentará demostrar seguidamente.

IV) VALORACIÓN PROBATORIA.-

En lo que respecta a la conducta ilícita sometida a juzgamiento, debe destacarse que si bien para establecer el carácter plagario de una obra el juez -o bien el instructor- puede recurrir al auxilio de peritos entendidos en la materia, tal como ha acontecido en los presentes actuados en el marco de los cuales se dispusiera la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

producción de diversos estudios de especialidad -con la debida intervención de los peritos de parte-, obteniéndose criterios dispares sobre los cuestionamientos formulados, lo cierto es que el dictamen pericial de ningún modo resulta vinculante para el órgano jurisdiccional que debe resolver sobre el tema *a decidendum*, y la determinación importará en última instancia, una valoración de naturaleza inminentemente subjetiva que habrá de efectuar el juzgador en cada caso concreto; conforme los lineamientos esgrimidos en el acápite anterior.

Y desde tal perspectiva, se ha entendido como marco que “...*el plagio deberá juzgarse por las semejanzas y no por las diferencias que puedan existir entre ambas obras, y de los elementos comunes de ambas se habrá de inferir o no la apropiación...*” (Iribarne, Rodolfo Antonio y Retondo, Hilda, “Plagio de obras intelectuales” en Ia. Conferencia Continental de Derecho de Autor y Ia. Conferencia Argentina de Derecho de Autor, Los ilícitos civiles y penales en el derecho de autor, Centro Argentino del Instituto Interamericano de Derecho de Autor, Buenos Aires, 1981).

Me interesa particularmente destacar este aspecto puesto que ambas obras (al igual que la película franco-belga que se analizara en la última experticia), remiten a un protagonista masculino (*José, Pedro y Milou*) que sufre una pasión desmedida que deviene en una adicción “a los partidos del futbol” (o “*futbolholic*”), que cómo tal, condiciona la aparición de ciertos rasgos comunes que no responden más que a elementos propios de la temática abordada.

Con ello quiero significar que es sabido que las distintas profesiones, oficios y ámbitos tienen menesteres precisos. Si pensamos en el trabajo de un abogado, de un médico, de un aviador, etc., encontramos que cada uno tiene sus incumbencias, sus atribuciones, se desarrollan en ámbitos determinados y poseen un léxico específico. Si se trata de una obra de ficción que retrata la vida de un médico y lo muestra en el ejercicio de su profesión, la obra transcurrirá en hospitales, clínicas o consultorios, se lo verá



atendiendo pacientes, utilizando instrumental determinado, vestido con guardapolvo o llevando barbijo, e interactuará con otros médicos y enfermeras.

Pues bien, en las obras a comparar hay una coincidencia neurálgica de padecimiento producto del fanatismo a un deporte -los protagonistas sufren una adicción- y esto lógicamente hace que se deriven ciertas semejanzas que provienen de las características específicas de la enfermedad retratada.

De modo que las analogías entre ambas obras en los ambientes, el lenguaje familiar y deportivo, las situaciones que reflejan, tienen que ver con los requisitos derivados de la pseudo-patología que retratan las mismas y, como tales, dichos elementos refuerzan la verosimilitud de la obra en singular, como creación en sí misma.

Siendo ello así, para que las semejanzas cobren relevancia a los fines que nos ocupan deben tener directa relación con el “conflicto” planteado, con su desarrollo y su solución y tal como se verá seguidamente, se descarta en el caso la igualdad en el tipo de conflicto al que se alude, el desenvolvimiento de los personajes y la resolución de la historia que se pretende contar, puesto se plantea de inicio en el tratamiento de aquel disímil, pese a que en algunos aspectos no pueda escapar mucho a patrones comunes que hacen a la esencia de las características específicas de las obras analizadas.

Es en ese marco que habrá de abordarse el tratamiento de la presente, en base al análisis de la estructura de las obras comparadas, no sin antes dejar sentado que las diligencias realizadas permiten sostener sin hesitación la cuestión introducida por el querellante *DANIEL FRESCÓ*, en cuanto a su paternidad de la obra de su autoría “**Enfermo de Fútbol**” y las tratativas iniciales que mantuviera con el imputado *LEVY* para interesarlo sobre el libro.

Tal extremo se halla sobradamente corroborado en el intercambio de correos que se verificaron entre ambos y cuyo contenido, en sus partes más relevantes, se consignó en la imputación





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

erigida contra los inculcados. Ello, a la par del tenor del descargo formulado por **LEVY**, no admite margen de duda, en tanto el sindicado reconoció que, ciertamente, logró tener en su poder -una vez registrada y publicada- la obra literaria de autoría de aquel -tanto en formato PDF, como en “papel”.

A su vez, puede afirmarse que la intención de dichas tratativas era involucrar el libro del accionante con aspectos que se encontraban en la película de origen franco-belga, titulada “**Je Suis Support Du Standard**”, cuyos derechos se indicaron adquiridos legalmente en aquella primera instancia, le fue comunicado a **FRESCÓ** y motivó, justamente, que **LEVY** le enviara el link correspondiente a dicho film, para que el denunciante le diera su apreciación. Ello se encuentra cristalizado, de modo más que ilustrativo, en el correo de fecha 26 de mayo, que partió del imputado hacia **FRESCÓ**.

Sin embargo, aún en este contexto, aparece el primer obstáculo insalvable para la atribución de responsabilidad penal en los términos que la acusación pretende: es que **LEVY**, más allá de haber desestimado la posibilidad de conjugar ambas obras -la novela predicada plagiada y el film extranjero- en pos de la remake que se produciría, negó firmemente haber hecho llegar el libro a sus consortes de causa, negativa en que, a su turno, se mantuvieron **CARNEVALE Y SCHWARTZ KIRZNER**.

Se impone decir que, ciertamente, no existe prueba alguna de tinte objetivo que permita sostener que los dos últimos nombrados tuvieron contacto con el libro, previo a que el guión de su autoría fuera registrado ante la autoridad de aplicación.

Más aún, **CARNEVALE** expuso que **LEVY** le realizó un comentario al pasar sobre el libro, pero manifestándole que lo había desestimado para la propuesta y que, para ese entonces, ya contaban formalmente con los derechos para realizar la remake.

En igual sentido, se pronunció **SCHWARTZ KIRZNER**, quien amén de explicar que a **LEVY** recién lo conoció al



inicio del rodaje del film (momento para el cual, lógicamente, el guión ya estaba escrito y registrado), se mostró molesto con su consorte de causa en cuanto no le hizo saber oportunamente de esas tratativas iniciales con **FRESCÓ**. Dijo al respecto que la circunstancia de que aquel hubiera “coqueteado” con su nombre traducía una actitud “irresponsable” de su parte. Ello, explicó, por cuanto en ese caso él se habría contactado con el querellante para informarle que su novela no iba a ser usada de ninguna manera.

Y aquí aparece una cuestión lógica de vital trascendencia en punto a la conducta que se les atribuye y que enmarca dentro de un tipo de fraude y es la que introdujeron **CARNEVALE Y SCHWARTZ KIRZNER** a saber: no se advierte la finalidad de adquirir derechos y pagar para realizar la remake del film extranjero, si se iba a “copiar” el libro de autoría del querellante.

O visto desde otro plano, cabe preguntarse: ¿Por qué los imputados no abonarían a **FRESCÓ** lo que correspondía, cuando se encuentra constatada la inversión con **1.85 films** -de importante monto y en moneda extranjera- y aquella que implicó la producción del film nacional, en un aproximado de nada menos que **treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000)**.

En efecto, considero que han resultado esclarecedoras -y me lleva a presumir que en el actual estadio se encuentra consolidada la certeza negativa a favor de los acusados- las explicaciones brindadas por los imputados al momento de las intimaciones.

En tanto, amén de haberse pronunciado en forma armónica entre sí, dieron cuenta de qué los llevó a involucrarse con la película “**Je Suis Supporter Du Standard**”. Bien sea, cómo en el caso de **LEVY**, reservando y adquiriendo finalmente los derechos para realizar la remake a nivel nacional -los que luego cedió a **Patagonik Film Group**, aunque se ocupó de aclarar que, desde un primer momento, la productora estuvo detrás de las tratativas de negociación





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

con **1.85 films-** y, en el supuesto de **CARNEVALE Y SCHWARTZ KIRZNER**, recogiendo determinados aspectos del film extranjero para elaborar un nuevo guión, que daría paso al film **“El Fútbol o Yo”**.

Los tres coincidieron acerca de qué fue lo novedoso y original que yacía en la película franco-belga, esto es, el enfoque de la cuestión del fanatismo del fútbol, a modo de adicción en el protagonista y la manera en que éste encaraba la problemática en un grupo de ayuda de Alcohólicos Anónimos y la superaba. Esa nota distintiva los determinó a comprar los derechos por ese *“high concept”*, con la salvedad de que, cómo era esperable en toda remake, luego debía ser adecuada al mercado argentino, para ser al producto más atractivo para el espectador, con la idiosincrasia propia del país.

Remarcaron que la innovación, lo dirimente para la compra de los derechos como punto **“neurálgico”** del film extranjero, era que se trataba de un personaje adicto, a algo, de lo que se podía hacer humor, el hecho de que el personaje concurría a reuniones de alcohólicos anónimos -mintiendo acerca de su verdadera adicción, haciéndose pasar por alcohólico cuando era un fútbol adicto- para tras y con ello, poder curarse y recuperar su vida. Este humor, indicaron, podía apreciarse a lo largo de toda la película de **“El Fútbol o Yo”**, anclada en el género de la comedia y a su vez, dentro del tenor romántico, que distinguía, por excelencia, a las películas encaradas por **CARNEVALE Y SCHWARTZ KIRZNER** y a su vez del libro cuestionado.

LEVY, previo aclarar que no fue él quien buscó al querellante, sino que esto partió de un comentario que le efectuó un familiar (primo) de aquel, acerca de la temática abordada en el libro, en común con la película franco-belga- que ya había adquirido en forma parcial, destacó que ese interés que tenía en un primer momento en la novela de **FRESCÓ** no terminó siendo tal, tras haber leído las primeras 70/80 páginas, y advertir que, a diferencia de la



propuesta extranjera, la trama y el giro que se daba a partir de aquella condición de fanático, no era lo que buscaba.

Cada uno de los imputados a su turno ha logrado explicar exhaustivamente las diferencias que presentan las obras cuestionadas, en tanto el libro traducía un drama -mientras que la película era una comedia-, que el libro no contenía humor, que la historia, aún cuando versaba sobre un fanático del fútbol, traslucía un personaje que a lo único que aspiraba era a recluirse en su domicilio; no era despedido, sino que se negaba a concurrir a trabajar para ver todos los partidos que le interesaban y pretender el pago de un salario en pos de esa “enfermedad” y en este camino, perder tanto el trabajo, cómo el vínculo matrimonial, evidenciando ningún interés por nada, ni siquiera por sus afectos, para culminar convirtiéndose en una suerte de héroe, con la problemática que ello implicaba a partir del “*contagio*” en otros.

En cuanto a las semejanzas entre las obras inspeccionadas, en réplica a la opinión esbozada por los peritos oficiales y la designada por la parte querellante, indicaron los imputados que esas coincidencias no sólo eran entre ellas, sino que también podían observarse en la película extranjera y en general, aplicables a cualquier tipo de obra que incursionara en la trama de un personaje enfermo/adicto, sosteniendo que los elementos señalados por los actuantes traslucían cuestiones y/o consecuencias esperables a toda persona inmersa en esa problemática: esto es, el descuido de vínculos, la pérdida de ellos, conflictos laborales y/o de cualquier otro tenor, y que de ninguna manera podían tomarse como “originalidades” de *FRESCÓ*, en tanto pertenecían a la vida y al mundo real, sobre lo cual nadie era “dueño”. Incluso el fanático total, bien del fútbol, como de cualquier otra rama, en tanto era gente que existía, en la vida real, para indicar que recoger el razonamiento del querellante, implicaría tener que advertir a todo aquel que quisiera retratar a un personaje así, absoluto, de la preexistencia de un *Jesús José Miranda*, y la tributación de derechos al denunciante.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

Ilustró sobre el punto **SCHWARTZ**

KIRZNER que para llegar al minuto 40 del film -tramo en que se hallaba lo atinente a Alcohólicos Anónimos que era el aspecto que lo interesara en la adquisición de la remake-no tuvo que realizar grandes elaboraciones intelectuales, dado que, por fuera de esa cuestión -que lo convenció para entender que tenían “la película”- el resto describía su vida misma, la de su hermano, la de todas esas tantas personas de este país y del exterior, que tras haber visto el film se consideraban retratadas en él y en su personaje de *Pedro Pintos*, considerándose, como Pedro, como un verdadero fanático del fútbol, que tenía, a modo de ejemplo, agendadas alarmas de los partidos de la liga española, de los días sábados, tal como aquel. Incluso así, efectuó la salvedad, de que el protagonista masculino elaborado era fanático de un club particular (Argentino Juniors) más allá de su pasión por ese deporte en general.

El resto de las cuestiones -características del personaje, estructura familiar tipo, cortes de luz, ultimátum en el marco de una relación de pareja-, que se esbozaron como coincidencias entre el film nacional y la novela, las entendieron como lugares comunes y coloquiales de la vida diaria y, de tal suerte, no pasibles de ser amparadas por la propiedad intelectual de ninguna persona.

Alzaron fuertemente sus críticas a las opiniones vertidas en los peritajes oficiales, en el entendimiento de que los actuantes -provenientes del ámbito literario escrito y no del audio visual- se habían centrado en las similitudes, en una suerte de búsqueda para llegar cómo fuera a la conclusión esbozada, no reparando en las divergencias que en efecto existían entre la novela y el film y, a su vez, en las coincidencias entre éste y el extranjero, básicamente en el punto central apuntado, que la distinguía, por completo, de la obra literaria predicada plagada, no comprendiendo de qué manera ello no fue advertido por los expertos.



Ahora bien, debo decir que el primer informe pericial concretado en el sumario, presentaba un déficit de base que lo convertía, cuanto menos en insuficiente, en términos de un estudio serio de especialidad, en tanto no incluyó como parte del análisis la película extranjera franco-belga, que tal como surge de la mención final del film cuestionado, en consonancia con la documentación acompañada a la encuesta, ha sido la base del guión de la película **“El futbol o Yo”**.

He coincidido oportunamente con el magistrado que me precediera y lo sostengo más aún a la fecha, que cualquier decisión de fondo a adoptarse en el presente proceso necesariamente imponía el sometimiento a estudio de la película original belga **“Je Suis Supporter Du Standard”**, considerando que sobre la misma la parte acusada ha reconocido legítimamente cimentar la obra cuestionada.

También consideré fundamental escuchar a los imputados en declaración indagatoria, intimaciones que aquellos consideraron sustanciales como acto de defensa material, puesto que entendí resultaba indispensable que se pronunciaran sobre los términos del proceso de creación de la cuestionada.

Pues bien, el progreso investigativo, con la inclusión del film original franco-belga por medio de una segunda evaluación del asunto, si bien remitió a la misma conclusión que la esgrimida en una primera instancia, a mi entender impide dar basamento a la hipótesis de apropiación intelectual que se sostiene en el caso.

Y sobre ese aspecto es menester reiterar que, si bien estudios de esta naturaleza son necesarios para allegar al juez a un conocimiento ajeno a su formación, no pueden suplantar el juicio que, como actividad tendiente a establecer determinados conceptos y dictados de deber jurídico, es indelegable para el magistrado (ver “Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial”, bajo la dirección de David Baigún y Eugenio Raúl Zaffaroni, tomo 1, pág. 500, Hammurabi, Buenos Aires, 1997).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

En la especie, se advierte una desinteligencia de criterios, circunstancia habitual en un trabajo conjunto de la naturaleza del realizado -en que han tomado parte los convocados por la fiscalía, así como los peritos propuestos por la querrela y los acusados-, más el cuadro recabado, a la luz de las explicaciones vertidas por los imputados, resulta claramente propicio a la situación procesal de los imputados, en un sentido desincriminante.

Es que, a mi entender, en consonancia con lo sostenido oportunamente por el Señor Fiscal como base fundante de su criterio desvinculatorio, la identidad que presentan en ciertos aspectos las obras evaluadas no revisten dimensión tal -menos aún si se las analiza en el contexto escritural en que se inscriben, como se hará de seguido-, cómo para poder abonar la posición de la acusación particular, en cuanto a que existió plagio.

Lo expuesto no invalida la originalidad de la obra de **FRESCÓ** y su consecuente merecida tutela en el marco de la Ley 11.723, puesto que en tanto exista “creación”, la protección de la misma se impone. Pero ello no significa establecer que pueda ser él el único que a partir de su creación pueda estar en condiciones de abordar una temática tan instalada en el imaginario popular como lo es el fanatismo por el fútbol.

En esa dirección, se impone acotar o relativizar el contenido del término “creación”, a fin de no caer en interpretaciones erradas tales como que, a partir del surgimiento de una idea determinada, su hacedor pasa a tener el monopolio de la misma. Así, tal como señala en una de sus citas, Guillermo Ledesma, en su obra *Derecho Penal Intelectual*, al mencionar el pensamiento de Custodio Maturana “*es absurdo exigir originalidad absoluta en las obras del pensamiento humano. Si para escribir fuera necesario decir siempre cosas nuevas, no habría nadie que no cayera en plagio. La historia de la literatura universal nos enseña que los más grandes príncipes de las letras, los que persistirán a través de los siglos en la memoria de los hombres, no hicieron más que zurcir en sus propios engendros*



trozos ajenos, pero dieron a éstos vida inmortal y carácter propio. Es que la verdadera originalidad existe cuando aparece reflejada el alma del que escribe en lo que escribe” (Maturana, Custodio, in re “Cural Dubarry, José Manuel c/ Martens, Francisco s/ plagio y daños y perjuicios”. Cit. Por Ledesma, Guillermo, *Derecho Penal Intelectual*, Ed. Universidad, Bs. As., 2002, p. 57).

A mayor abundamiento, y al decir del doctrinario de mención (ob. cit. p.42 y 43) “Virgilio no habría escrito *La Eneida* si Homero no hubiese compuesto *La Ilíada* y *La Odisea*... Sin embargo, hay algo siempre cambiante entre una obra y otra cuya sorpresiva riqueza nos maravilla. Ya los griegos hacían poco caso de la novedad del relato y repetían sin fatigar el mismo episodio mitológico sin dejar de ser originales. Por su parte, cada época suministra asuntos similares a los autores. Bastaría parangonar, por ejemplo, la protagonista de *La moglie ideale* de Praga con la de *La Parienense* de Becque, o *Marco Severi* de Payró con *Juan José* de Dicenta. O confrontar las aficiones, manías o muletillas de *Los locos de verano* de Laferrere con las de los personajes de *Los galeotes* y *La dicha Ajena* de los hermanos Alvarez Quintero. Todos ellos enfocan con explicables similitudes asuntos bastante parecidos, aunque cada una de esas obras nos exhibe tajadas de realidad que son francesas o italianas, españolas o rioplatenses, según el medio social observado por cada autor. Resultan así, productos de la época, del momento o del medio social en que se vive y actúa. Por eso ha podido decirse que “el autor de una obra de ordinario trabaja con elementos preconstituidos, pues la mente humana no crea sino combina de un modo distinto y novedoso, imágenes intelectuales o sensibles ya existentes. La creación como producción ‘ex nihilo’, sólo es propia de Dios; el hombre nada crea, puesto que carece del poder de suscitar cualquier cosa de la nada. Pero en sentido analógico el hombre crea cuando innova en lo existente, en el modo de ser de las cosas, agregando alguna cualidad novedosa en ellas, algo que estaba desde luego en la potencia pero que no se había manifestado todavía; la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

creación humana consiste precisamente en ese descubrimiento.” (C.N. Civ. Sala A, 31/10/89, “E.D.” t.136, p.153, citado por Miguel Angel Emery, *Propiedad Intelectual*, Ed. Astrea, Bs. As., 1999, p.19, todo ello citado por Ledesma, Guillermo en la ob.cit. p.43).

Sentado ello, y sin perjuicio de lo expuesto por los expertos intervinientes en cada uno de los cotejos que fueran encomendados a lo largo de la pesquisa y más allá de las discrepancias que pudieran haberse suscitado entre unos y otros, lo cierto es que por no tratarse de una ciencia exacta la materia bajo estudio, corresponde al suscripto decidir la controversia aplicando las reglas de la sana crítica.

Así, debo indicar que el material involucrado -que me he ocupado de visualizar, leer y analizar en detalle- permite desde el inicio observar un distinto tono y abordaje entre las obras sometidas a litigio, reforzando lo expuesto anteriormente, en cuanto a que las semejanzas son efectivamente tales y no meras alegaciones de los imputados.

Es decir, por fuera de los aspectos que identifican al film nacional con la película franco-belga, cuyos derechos de adquisición se reconocen y se invocan, los creadores del primero han sabido darle el carácter propio para que pueda ser considerada una obra claramente diferenciada de la novela escrita por **FRESCÓ**, motivo por el cual no puede sostenerse la existencia de un plagio, entendido como el apoderamiento ideal de todo o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios.

Así, la jurisprudencia ha sostenido: “*El delito de plagio ha dicho esta Cámara...reside en la acción dolosa del plagiarío decidido a revestir con nuevos ropajes lo ya existente, para hacer creer que lo revestido es de cosecha propia*” (CCC, Sala II, causa nro. 18618, “Carreras” del 25/11/1975, en Carlos A. Villalba –



Delia Lipszyc, *“El Derecho de Autor en la Argentina, La Ley, 2005, pág. 283 y ss.)*.

Y en esa misma dirección: *“...no habrá plagio cuando en una obra solo se apropian las ideas, pensamientos o sujetos generales de otra creación; puede haber similitud y hasta identidad en esos elementos sin haber plagio, porque la idea no tiene autor, no pertenece a nadie con exclusividad, ni persona alguna puede ejercer monopolio sobre ella”* (“E.D.”, t. 56, p. 344).

También se ha establecido que *“no se configura el delito penado por el art. 72 de la ley 11.723, aún cuando el tema central de las obras, que llevan el mismo título, acuse ciertas semejanzas, si median circunstancias que sirven para que se las diferencie y distancie: cada obra tiene su mensaje, distintos personajes, distintos finales y diferente contenido social, aunque ambas giren en derredor de la persona que se jubila...”* (“E.D.”, t.6, p. 674) y que *“no existe plagio de obra cinematográfica cuando difieren la realización del tema, la composición del plan, el enfoque, el alcance de los temas tratados, y el ordenamiento de las peripecias, aunque dos películas con tema histórico contengan inevitables coincidencias, por referirse a hechos ocurridos durante la vida de un pueblo”* (“J.A.”, t.1949-I, p.195).

Por tanto, para tener por configurado el tipo penal analizado se exige: *“La alteración del texto descripta por la figura requiere -al igual que todas las demás conductas de los artículos 71 y 72 de la ley 11.723- una actuación dolosa encaminada a defraudar los derechos de propiedad intelectual en lo que hace a la “integridad de su creación”, sea en su aspecto moral o patrimonial, es decir, un obrar con conocimiento de la habilidad de la acción para infringir la norma y con la voluntad de, aún así, concretarla* (cfr. D´Alessio, Andrés José – Divito, Mauro, Código Penal de la Nación comentado y anotado, La Ley, 2ª. Ed., Tomo III, pág. 42 y ss).

Pues bien, en el caso tratado no considero que la condición de un fanático universal del fútbol de José, pueda ser





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

tomada como un elemento de la creación del intelecto de **FRESCÓ**, por cuanto ello implicaría afirmar que se trata de un personaje despojado de toda realidad y privativo de su sola inventiva, cuando un breve repaso de la cinematografía nacional o bien extranjera remite a un protagonista de esas características con antelación a la obra del nombrado.

Esto, sin perjuicio de lo dicho párrafos atrás, en relación a que en el caso de los autores del guión resulta imposible poder acreditar que tuvieron en sus manos la novela del nombrado, para adueñarse de elementos de la misma en la elaboración de su obra.

En efecto, aún cuando los tres protagonistas resultan fanáticos del fútbol y en el caso de *José* (cómo se lo llama en la novela, pese a su primer nombre) y *Pedro* la aspiración es ver todo el fútbol a su alcance, no puede dejar de soslayarse que en el libro se trata de la narración de una historia única: la historia de *José*, quien además, al inicio y así sucederá a lo largo de la novela, no sólo no quiere ser “**salvado**”, sino que piensa que “**la conciencia de su enfermedad (es) el comienzo de su salvación**”.-

La obra nos muestra un personaje que no se resiste internamente, para dar rienda suelta a su deseo -una pasión y hambre de fútbol innegociable- y a una serie de eventos que, en escalada, plantea la novela. Se observa al protagonista cómo una persona con dificultad para tomar decisiones, alguien que postergó sus deseos en pos de los demás, que se siente frustrado y resignado a nivel laboral, con una pareja que entiende nunca lo apoyó para cambiar, por quien si bien siente un amor incuestionable, parece no importarle lo que le sucede y sus recriminaciones (lo que ella le decía le entraba por un oído y le salía por el otro), hasta que un día sencillamente el personaje deja de intentar mantener un equilibrio entre las obligaciones, de todo tipo y su hambre por el fútbol. Si bien el puntapié se traduce en la compra de un sillón para ver televisión, lo cierto es que *José* -quien habita el hogar familiar junto a *su mujer, Emilse y sus dos hijos, María y Ricki*- prescinde de sus opiniones y



despeja el living, a lo que se sigue la adquisición de un televisor -uno de los tantos artefactos tecnológicos que comprará durante la novela para saciar cada vez más la sed de fútbol- y que junto al dormitorio matrimonial, devenido en santuario, en homenaje al fútbol, terminará convirtiéndose en su refugio por 15 meses.

La primera reacción que ello desata y que traduce ese *“hacer lo que realmente quería, sin que le importaran las consecuencias”*, se patentiza en mentir para no volver a su trabajo y recibir el sillón, para al día siguiente, llegar tarde a la oficina para comprar el televisor. Luego, decidirá no ir más a trabajar, planteando directamente a su jefe la verdad: lo único que le importa es quedarse en su casa viendo fútbol, un partido en directo, con la adrenalina del momento. Esto hace que su jefe se contacte con su mujer, quien interín en el trayecto al domicilio, piensa si existirá otra mujer -y hasta desea que sea así, para no ser, como en otro pasaje se indica *“la cornuda del fútbol”*. Le recrimina lo que hace, al verlo sentado en el sillón mirando el partido, pero *“él sabía que de su parte no iba a haber retroceso, no porque no pudiera, sino porque no quería, se sentía pleno, seguro y feliz”*, exteriorizándole a ella que no sólo va a ver ese partido, sino *“voy a mirar todos los que pueda...lo único que quiero es ver fútbol”*. Tampoco, le manifiesta, va a acudir a ningún compromiso que lo saque de eso, esgrime que no lo podrán echar, porque *“está enfermo de fútbol, que a los que están enfermos, no se los puede echar”*. Se observa a José aliviado, de no tener que planificar, *“su apetito por ver fútbol, en vez de aplacarse, se hace insaciable”*, está jovial, divertido y feliz. Vivía en un grado de abstracción. Mientras, que a su mujer, Emilse, se la describe angustiada, en tanto se da cuenta que José prescinde de ella y aquí es cuando ella plantea que tiene que hacer un ultimatum contundente, el que se dispone a realizar: primero escribe en una carta, para organizar sus pensamientos (qué le va a decir), pero cuando llega el momento en que quedan frente a frente, sólo llega a manifestarle dos palabras cuando arriba un nuevo televisor a la vivienda, que la lleva a





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

abandonar la misma, desconociéndose de hecho si el protagonista lee en algún momento, lo que ella volcó por escrito. Sin embargo, ante esa partida, él no siente angustia, ni culpa, sólo un poco de tristeza, su enfermedad “*iba ganando espacio*”, se siente más cuerdo que nunca, sostiene que lo suyo es una enfermedad que no le hace mal a nadie y “*que me cura, que hace que me sienta vivo*”, expone la negativa de salir de la casa y que si lo hace, se muere. Su *hija María*, quien en otros momentos conciliaba entre la relación de sus padres, decide irse junto a su madre, esto “*lo dejó a José más alejado de sus afectos, pero también más libre para llenar su departamento de futbol sin restricción alguna*”. Le explica al médico laboral que lo visita, ante su ausentismo, que él está enfermo de fútbol pero “*le puedo decir que es un gran alivio, cómo una liberación. Es aceptar que sólo quiero ver fútbol. Y nada más. Es vivir pendiente de todos los partidos que se estén jugando. No me importa en dónde. Y disfrutar de esto. Estar enfermo de fútbol es no poder ir a trabajar y no salir de casa, precisamente para poder ver fútbol. A toda hora. Dígame, doctor, usted que es el que sabe ¿Cómo puedo ir a la oficina cuando todos los días tengo esta enorme cantidad de partidos para ver? Es una oferta sensacional, partidos de acá, y de todos lados del mundo. Necesito ver todos los que pueda. Y lo mejor es que disfruto de eso, doctor. Además, si fuera a la inversa y tuviera que ir a trabajar, me moriría de a poco. Por eso le digo. Estoy enfermo. Pero me siento maravillosamente bien...tome conciencia de que sólo quería ver futbol y si no lo hacía iba a languidecer y apagarme, hará más o menos un mes. En definitiva, me enfermé para no morir. Vivo gracias al fútbol, doctor. Me siento vivo gracias al fútbol. Usted, que es doctor, lo tiene que entender. Lo que busca es que la gente no se muera, que pueda vivir...enfermarme de fútbol es mi salvación. Es poder seguir sano y salvo...*”. Su *hijo Ricki*, quien comparte la pasión con él, se queda junto a su padre, verbaliza que el protagonista no preguntó ni una vez por su mujer y su hija, pero se lo veía bárbaro, cómo si la suma del fútbol, lo rejuveneciera. *José* recuerda a su



mujer con cariño, pero sin nostalgia, ni con ganas de que vuelva, entre las horas de partido y partido, tiene la tentación de salir y buscarla, pero es un deseo disminuido, apagado, licuado, por la adrenalina que le genera la inminencia de otro partido de fútbol, porque “ya no tengo vuelta atrás, ni la quiero tener”. En el devenir de la novela, Ricki se preocupa por “las posibles consecuencias sobre su papá: ya no se lo podía imaginar de otra manera que no fuera mirando fútbol sin parar. El shock de salir de ese estado podía llevarlo a una crisis vital sin retorno. Si tenía que dejar de mirar fútbol, su papá se moría”. José sólo quiere “poder seguir haciendo lo mismo que ahora, sin molestar a nadie y sin que nadie me moleste. Que respeten mi derecho a estar enfermo de fútbol y justamente por eso espero que no me reincorporen al trabajo, considerando que mi enfermedad me impide concurrir”.

Así es cómo el protagonista va llenando el departamento cada vez más de tecnología, para no perderse partidos y ver varios en simultáneo, pero cómo los ahorros empiezan a desaparecer, vende el automóvil y viven al día. Su hijo y un amigo planean una estrategia para hacerlo conocido, en miras a que se apoye su causa, desde el punto de vista legal, lo que termina generando dimensiones a nivel local y del exterior. En un principio, José logra apoyo y solidaridad, lo toman como un *enamorado del fútbol, más que un enfermo*. En cuanto al devenir con su pareja, ella se aísla, apaga el teléfono -al tomar conocimiento de que José se hará público por medio de un diario-, no atiende a sus amigas y decide presentar la demanda de divorcio, que luego se hará pública, en el marco de una cruzada en su contra, que lo convertía de un personaje simpático y querible, a ser “*un terrible hijo de puta que después de veinticuatro años de matrimonio, dejó a su esposa en la calle, abandonada y sin pasarle un peso, por el capricho de ver fútbol sin parar*”. José decide aceptar regalos que le van llegando, propuestas de mercadería y entrevistas, dado que se encuentra al borde la bancarrota, y además la Justicia falla en su contra, en la demanda laboral, pero exponiendo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

públicamente el porqué: *para ayudarlo a sostener su enfermedad, que no piensen que lucra con ella y destacando que el día que sea reincorporado a su trabajo, pagará todo de su propio bolsillo, acepta que le abonen el servicio de electricidad e internet por un año y que apadrinen una escuela de fútbol del norte del país.* José expone “Yo no me había dado cuenta de lo que me estaba pasando. Es decir, siempre quise ver todos los partidos posibles pero la realidad me lo impedía. El trabajo, los hijos, el matrimonio, los compromisos de todo tipo...y Siempre cumplí, años y años. Haciendo mucho malabarismo...y encima, en este último tiempo, la oferta creció tanto. Hay partidos disponibles a toda hora y de todos los rincones del mundo. ¿Cómo resistirse a eso? ¿Cómo no me iba a pasar lo que me pasa? Por suerte, pude darme cuenta de que si no miraba todo el fútbol que quería, me iba a morir lentamente. Asumí que estaba enfermo de fútbol y eso es exactamente lo que me está pasando...en este país del único que se sospecha es del que dice la verdad. Yo no puse ninguna excusa para no ir a trabajar. Fui sincero y dije lo que me pasaba...estoy convencido que tengo razón”.

A partir de ello, se genera en la gente más empatía y solidaridad “*pero también un efecto contagio que fue imposible de prever y que en poco tiempo más se iba a convertir en una seria preocupación para distintos sectores de la sociedad*”, dado que los Ministerios de Trabajo y Educación comienzan a registrar casos de ausentismo, en todos los supuestos, cómo sucedía con José, el argumento era el mismo: estar enfermos de fútbol, sin distinción de sexo, preocupa este contagio masivo y el efecto domino, aunque él no había pedido que nadie lo imite. Todo ello, se convierte en una cuestión de Estado, obligando a los medios a no difundir más su caso e iniciando una campaña en su contra, entre lo que se destaca un corte de luz, intencional, que comprende a todo el edificio en que vive, para que no pueda ver partidos, con todo lo que ello implica para alguien cómo José, recluído desde hace meses sin salir mirando fútbol, hasta una denuncia por abuso sexual, contra su hijo. Se lo



muestra cómo un “no...ejemplo de nada y que con su conducta irresponsable, promueve un ocio exagerado e improductivo”, un ejemplo negativo, y que representa un riesgo para la sagrada institución, que es la familia, los especialistas en salud mental hablan de una cuestión patológica, de alguien que delira. En este contexto, le acercan a José una rendición incondicional, a cambio de frenar la campaña en su contra, que comprende *reconocer que va a dejar de ver fútbol, que en realidad se trató de un plan ideado por él para dejar de trabajar y vivir de lo que le generara el personaje, debe subir un video en medio de un partido, acatar el fallo de primera instancia de la Justicia, retirar la apelación interpuesta, reincorporarse al trabajo y participar de una entrevista televisiva para profundizar y ratificar la posición.* José termina aceptando, se plantea que no le queda otra opción, apaga todos los dispositivos y se dirige a su santuario, pero *Emilse*, alertada de todo ello, da una entrevista en televisión, pero le pide que no renuncie a ver fútbol, aunque no lo entienda y pide que lo apoyen. Para ese momento, ellos llevaban sin verse un año y dos meses, finalizando esta situación con un encuentro en el domicilio entre toda la familia. En efecto, José logra esa solidaridad, no solo de la gente, común y corriente, sino también desde el sector político, presentándose varios proyectos, que proponían desde la colocación de pantallas en la vía pública para la transmisión de fútbol en forma permanente, hasta el día del fútbol o de *Miranda*, permitiendo el faltazo al trabajo o al ámbito educativo, una vez por mes, en los casos de los partidos más relevantes. Se trataba, indica el libro, de paliativos, para frenar el efecto pandemia, al mismo tiempo en que vuelven a llegar propuestas, para promocionar productos y empresas, a nivel nacional y del exterior, de escritores, para escribir su biografía, e incluso una película, basada en su historia. El ofrecimiento de Marcelo Tinelli para ir al show del “Bailando por un sueño”, el almuerzo en lo de Mirtha Legrand. Todo ello, fue delegado por José en su abogado y a su vez en *Ricki*, ya que, explica, en los últimos meses había sufrido un desgaste tal, que lo único que





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

quería era retomar su normalidad, sin imprevistos: *necesitaba la paz que había gozado cuando era un ignoto enfermo de fútbol* y contar con la parte económica resuelta.

Si bien se verifica un acercamiento con *Emilse*, éste no alcanza para una reconciliación, aunque sí permitió que la familia volviera a reunirse, aceptando las diferencias y vinculándose alrededor del amor que se tenían.

El libro culmina con el protagonista *en un estado de abstracción difícil de quebrar* a raíz de la mala racha de su equipo Independiente que desciende de liga y así, *tras quince meses y quince días*, termina saliendo de su departamento, hacia la cancha de su equipo, llevándose consigo, entre otras cosas, el telegrama de despido, bien a la vista “*cómo símbolo de lo que no debía olvidar*”, desplomándose en uno de los sillones de un palco, dejándose vencer por el cansancio y con la televisión prendida, para ver dos partidos en simultáneo. Dice la obra: “*No tardó en convencerse de que estaba dónde correspondía, en el lugar en qué tenía que estar, para terminar de lamerse las heridas...y para transitar una nueva etapa de su enfermedad, con más y más fútbol, tal como Dios y un buen Diablo mandan*”.

Pues bien, la historia que plantea la novela, es absolutamente disímil con la película cuestionada, que cómo bien han apuntado los incriminados, entre otras cuestiones, ya desde su título cuenta una historia “*de dos*” y el género que transitará: una comedia romántica, en que existirá una demanda afectiva de la pareja de *Pedro-Verónica*- y una elección que él deberá hacer, entre ella y su desbordada pasión por el fútbol.

Me interesa reforzar dicho aspecto, en cuanto los imputados han sustentado tal afirmación al sostener que el propio título de la película “**El Fútbol o yo**” no solo traduce el ultimátum, sino remite directamente al protagonismo de la mujer en esa pareja: es ella quien lanza la intimación y de esta manera otorga peso al



personaje femenino como fundante de la obra, en la que los dos son actores principales y construyen su relación.

Dicha afirmación permite entender además el cambio de título que hubo en las tratativas de creación (inicialmente iba a llamarse “**S.O.S. MI PASIÓN**” –tópico sobre el que me pronunciaré más adelante- conforme surge del asiento manuscrito enmendado en el guión aportado al sumario y reservado en Secretaría y destaca entonces la elección de los guionistas de otorgar peso al rol de la mujer en el conflicto de base y su resolución.

Incluso la gráfica escogida para ambas obras cristaliza tal diferencia de manera palmaria, puesto que mientras que el libro del querellante ilustra una figura masculina sentada en un sillón frente a variadas imágenes de partidos de fútbol, la película muestra a los dos actores protagonistas (Adrián Suar y Julieta Diaz) en situación de confrontación divididos por una red.

Pero no se trata sólo de eso, dado que, en la dinámica de la relación aunque su esposa le recrimina la cantidad de fútbol que hay en su vida -a raíz de varias situaciones que se dan en el film- el diálogo que el matrimonio mantiene y en los que se conversa acerca de la posible separación, deja entrever otro tipo de problemas, más “de base” entre ellos, por fuera de esa adicción, en una serie de reproches mutuos y ello es el puntapié no sólo para la revisión de la pareja como tal, sino también para la lucha personal que comienza *Pedro*, por sus vínculos pero también por él mismo (“*Vos me dijiste que el fútbol o yo y yo elegí, me elijo yo, con vos, elijo a las chicas, a mi familia*”).

Ese escenario a la vez, llevará a *Verónica* -a punto de cumplir 40 años- a la introspección, a revisar conductas propias y para con él (la película finaliza con el matrimonio reconciliado, ella lo anoticia a *Pedro* que finalmente decidió concretar su demorado proyecto de repostería).

Los disparadores que llevan a esa conversación, en que se plantea la separación, son varios: desde no





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

atender *Pedro* el teléfono a *Verónica* por encontrarse yendo de partido en partido -mientras la abuela de ella se descompone en el cine y luego fallece-; la alarma programada a las 4.30 de la madrugada de un partido de la liga de Qatar, que se da horas antes del velorio; una cena familiar, que encuentra a la familia sentada a la mesa, rezando para que gane el partido del cual el protagonista es hincha (el “Bicho” vgr. Argentinos Juniors) y que termina haciendo, a raíz de un corte de luz que se da en todo el edificio, que *Pedro* decida salir por el balcón, en altura, para escalar al edificio contiguo, quedándose colgado en el vacío para luego irrumpir en otra propiedad, rompiendo el vidrio y terminando arrestado. La suspensión de un partido un día sábado, por lluvia, contexto en el cual *Pedro* le envía un audio a su amigo *Luis* diciéndole “*sálvame el sábado, me quiero matar, vamos a tomar un café*”, el cual es escuchado por *Verónica*, quien le recrimina a *Pedro* adónde se fue, que cómo es eso de “sálvame el sábado”, le pregunta qué es lo que le pasa a él con ella, lo critica porque está todo el día colgado mirando partidos y con el teléfono de él en su mano, en voz alta lee el cronograma que tiene agendado en su celular, entre las planificaciones familiares y ejemplifica cómo, desde hace diez años, todo tipo de situación y/o compromiso de índole familiar depende de su agenda de fútbol (por ejemplo, la cesárea de una de las hijas). En este contexto, le exhibe su placard, en el cual se observan camisetas de varios equipos. Además, en el asado del día siguiente, que tiene lugar en la casa de su suegro, mientras *Verónica* trata de mantener una conversación con los asistentes, *Pedro* prende la televisión, para ver un partido, se pelean por el control remoto, hasta que ella decide arrojar el equipo decodificador a la piletta. Aquí es dónde ella le plantea a *Pedro* que él no está bien, que está “*todo tomado*”, que tiene que consultar a un especialista, que lo suyo es una *adicción*, que está más enamorado del fútbol que de ella, que es un walking dead y un zombie. Al día siguiente, *Verónica*, quien ya advirtió el despido de *Pedro* -quien es echado de su trabajo por haber sido descubierto mirando partidos de fútbol en horario laboral, “*intoxicando*” al resto



de los empleados- le escribe anunciándole que está yendo para su oficina. *Pedro*, para que ella no descubra el despido, empieza a correr hacia su trabajo, pero terminará confesándole que lo echaron por mirar partidos.

Una vez en la vivienda familiar, se verifica la discusión, que terminará haciendo que el protagonista abandone la casa: *Verónica* le dice que tendría que haber frenado esto antes, *Pedro* le contesta que le gusta el fútbol, que es su pasión y su refugio, ella le recrimina esas palabras, dado que entiende que “yo debería ser tu pasión y tu casa tu refugio”. Le plantea que ya no se conectan, que él no quiere escuchar y le da a elegir entre el fútbol o ella. Pero *Pedro*, aún asombrado por la circunstancia de que ella quiera separarse, le pregunta si hay otro hombre y alza una serie de críticas que tienen que ver con ellos cómo pareja y con su historia de amor: su falta de ambición, la relación que mantienen, le pregunta qué es lo que ella hizo de su vida, que ella también se fue, la falta de intimidad, de romanticismo, que no la ve sonreír, que está siempre enroscada y echándole la culpa a él.

A partir de acá y a raíz de una conversación que *Pedro* mantiene con un amigo, quien le aconseja que mire menos fútbol porque perderá a *Verónica*, se ve reproducido el film extranjero, en ciertos aspectos que son centrales y que no se encuentran en la novela de **FRESCÓ**, a saber:

a)

*en “**el Fútbol o Yo**”, el protagonista -ya acomodado en una vivienda que le prestó su amigo- busca en línea un test de alcohólicos anónimos, reemplazando la palabra alcohol por fútbol, para terminar concluyendo que es un futbolhólico. Toma la decisión de concurrir a las reuniones de AA, predicándose alcohólico y no fútbolmaníaco -en tanto entiende que esto es una liviandad en comparación con las problemáticas que plantea ser alcohólico- y con la ayuda de un consejero -a quien le admitirá su verdad, en punto a cuál es su verdadera adicción- en el camino de la recuperación





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

terminará por desconectar el decodificador de televisión del nuevo domicilio, se deshace, con ayuda del consejero, de todo lo que tiene que ver con el fútbol (las camisetas, la pelota firmada por Maradona, etc.) y terminará confesando frente a todo el grupo su condición de futbolmaníaco. Admitirá entonces que eso que “*tanto amás, se transforma en un problema*”, por cuanto por ello perdió a su mujer, a sus amigos, a su trabajo, dañando a la gente que quiere. Para ese momento, *Pedro* lleva 21 días “sin consumir ni una gota de fútbol”.

*En la película “**Je Suis Supporter Du Standard**”, su protagonista –*Milou*– se encuentra casualmente escuchando una reunión de alcohólicos anónimos y uno de los participantes le entrega un folleto de cómo son las reuniones y los días y horarios de los encuentros. Tras ello, él concurre a su bar de siempre y le pide a su dueño (Raymond) que le lea el cuestionario, que está en el folleto, para saber si es un alcohólico, pero reemplazando la palabra alcohol por fútbol. Concluye entonces que es *un futbolhólico y un standard dependiente* y asume que el Standard le está arruinando la vida. Se lo observa en su departamento, intentando evitar ver el partido de su equipo, que se está transmitiendo en la televisión y termina desconectando el decodificador. Acude a quien se encontró en las afueras de la reunión (Lakdar) que será una suerte de padrino para él, a quien le confiesa que su problema no es con el alcohol, sino el Standard y le aconseja que tire todo aquello relacionado con su adicción, pudiendo verse a *Milou* prendiendo fuego todo aquello relacionado tanto con su equipo como del fútbol en general.

b)

*en el film nacional, el despido del protagonista, cómo se indicó, se produce a partir de ser descubierto mirando partidos de fútbol en horario laboral, situación que él intenta revertir hablando con su jefe -a quien le pide que lo reincorpore-, más no lo logra.

*en la película extranjera, *Milou* también es despedido, en este caso, dado que utiliza el vehículo de la escuela de



manejo, con el cual da clases cómo instructor, para concurrir a ver en vivo los partidos de su equipo.

c)

*en la película local, a partir del despido del protagonista, *Pedro* comenzará a trabajar como instructor de manejo en una escuela, conociendo en este ámbito a la hija de un árbitro, tan fanática como él, con quien se produce una situación de conquista, descubierta por *Verónica*.

*en el film franco-belga, *Milou* se desempeña como instructor de manejo y en esas circunstancias conoce a *Martine*, por ser su alumna -cuyo padre es fanático del fútbol y con el que ella no se habla hace años-, con quien pretende iniciar una relación, pero le miente -varias veces- y frente a este descubrimiento, ella decide alejarse.

d)

*en la película local, respecto de la relación con su esposa, queda claro que *Pedro* la anoticia del cambio que está haciendo, terapia de por medio, le cuenta que eso lo ayuda a ver menos partidos y presume que el vecino de ambos (*Martín*) pretende acercarse a aquella, lo que genera, tanto en ese contexto, como en otra escena, el planteo de celos de *Pedro* hacia *Verónica*. Si bien ella rechazará toda invitación de *Martín*, *Pedro* se siente triste y en el cumpleaños nro. 40 de *Verónica*, al cual asiste, le hace a su mujer su confesión de amor y ruega que entre sus tres deseos de cumpleaños uno sea el de estar juntos nuevamente. Después de que todos los invitados se retiran de la fiesta, ellos tienen una conversación, que será del mismo tenor de aquella que mantuvieron cuando se toca el tema de la separación: él le pregunta a *Verónica* si ella todavía está, *Pedro* le comenta de sus avances, esto es, que acude menos a la cancha, pero le remarca que también entre ellos hubo problemas de pareja, esto es, que ella está focalizada en sus hijas, le pregunta si ya averiguó qué quiere ser y qué quiere para su vida. Le promete que va a ser un futbolero estándar, de partidos de una o dos veces por





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

semana, le confiesa que la extraña y que la necesita, cómo ella era antes, con sus pantalones ajustados y demás.

Ese esfuerzo que el protagonista hace para salir de su adicción, es valorado por *Verónica*, quien termina encontrando a *Pedro* en las afueras del Estadio del Club Atlético River Plate , en un partido al cual él decide no entrar y se produce la reconciliación de la pareja, en palabras del protagonista: “*Vos me dijiste que el fútbol o yo y yo elegí, me elijo yo, con vos, elijo a las chicas, a mi familia*”, le pide que “*se la haga fácil, que no quiere jugar más ese partido*” y se besan.

En efecto, pude verse el cambio abrupto en el comportamiento de *Pedro*: se encuentra en la cancha, con sus dos amigos, viendo un partido del equipo de Boca, del cual se va, porque les explica a ellos que tiene planes, que consiste en ir al cine con su mujer, y en el interín del comentario que hacen ambos de la película, ella -recogiendo las críticas efectuadas por su pareja- le cuenta que va a cumplir su sueño postergado (la repostería) y lo invita a participar como socio.

El film termina con la escena de ellos besándose, diciéndose que se aman y con una pantalla de televisión gigante, que muestra el desarrollo de un partido.

*En su versión original, la aparición de *Martine* en la vida de *Milou*, hace que él tome conciencia de la dimensión de su fanatismo e intente revertirlo, por medio de los grupos de AA y luego de varios intentos de contacto fallidos y desavenencias, finalmente ellos se reencuentran, mantienen una cena romántica y se besan. A su vez, *Milou* termina dedicándose a organizar reuniones de F.A (fútbol alcohólicos), ayudando a otros, como ser su mejor amigo Looping y el padre de *Martine* (Raymond) a salir de la adicción.

De otra parte, retomando las semejanzas entre el guión (y el film cuestionado) y la novela de *FRESCÓ*, ya abordando los términos del informe confeccionado por la perito de la parte querellante, cabe efectuar una serie de consideraciones:



*En lo que respecta a las escenas vinculadas con la **muerte**, las mismas no tienen punto de comparación, no obstante señalar que prácticamente no existe obra en que no se reproduzca una escena de ese tipo.

En el film, tal cómo se ilustró párrafos atrás, se produce al inicio, con la descompensación y luego fallecimiento de la abuela de la protagonista femenina -lo que *Verónica* recién logra anunciar a su pareja después de varias llamadas perdidas, no atendidas por *Pedro*, dado que éste había acudido a dos canchas distintas, a ver diferentes partidos y no quería que ella se enterara de esa circunstancia-. En el medio del velorio, los amigos de *Pedro* lo visitan y se dirigen a otro cuarto, a ver un partido que se estaba jugando.

Mientras, que en el libro la única situación vinculada con la muerte, se trata de aquella en que *José*, de manera premeditada, planifica acompañar a su esposa -como ésta se lo había pedido- a visitar la tumba de su suegro, intentando convencerla de acudir en otro horario, al que ella pretendía -le propondrá ir al mediodía, cuando hay menos gente, pero la verdadera razón es que es el horario libre entre los partidos de la Premier League inglesa y La Liga española. Sin embargo, *Emilse* decide visitar las tumbas de otros familiares, durante tres horas y él se pierde el primer partido que tenía pensado, creyendo que se trata de la venganza de su mujer, por la compra del sillón.

*La **infidelidad**, que no es tal.-

En la película, *Verónica* le recrimina su actitud a *Pedro* y se genera una discusión entre ellos, en que es *Pedro*, justamente, quien le manifiesta que entendería su intención de separarse si “*te enganché con otra, yo digo: está bien, mala mía. Ahora, ¿por el fútbol?*” y ella le responde que “*Ojalá fuera una mina, por lo menos puedo competir, pero ¿cómo hago para competir con esto?* Es decir, se plantea en la mente del protagonista masculino lo que para ella sería una buena razón para una separación marital y, de hecho, en la película existe una situación real de conquista entre él y





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

la alumna de las clases de manejo, en la escena en que ella acude sin previo aviso al domicilio momentáneo de *Pedro*, para compartir un partido y lo besa, lo que es descubierto por *Verónica*, quien también arriba allí de improvisto, luego de arreglarse y colocarse los “jeans ajustados”, referidos por su esposo en otra discusión central que medió entre la pareja.

Mientras, que en la novela, tras ser anoticiada *Emilse* de la negativa de *José* de concurrir a su trabajo, piensa en la opción de que exista, ciertamente, otra mujer en la vida de su marido y hasta parece querer que así suceda: “*todo parecía conducir a un asunto de faldas...odiaba la idea de ser ella la víctima si resultaba que le estaba poniendo los cuernos*”, para luego incluso preferir que *José* se involucre en una salida “*higiénica...para sacar a su marido en primer lugar de la casa, y sobre todo de la decisión aparentemente inflexible que había tomado*”.-

* el **cese del vínculo laboral** de los protagonistas sin dudas es a consecuencia de su adicción/enfermedad con el fútbol, pero se verifica de modo bien distinto como disparador y continuador de las historias por carriles separados.-

En el caso de *Pedro*, se trata de un **despido** cuando es descubierto mirando partidos en horario laboral, así como *Milou* termina siendo echado por utilizar el vehículo de las clases de manejo para fines propios (ir a la cancha).-

En el supuesto de *José*, su salida de la empresa se produce no a partir de un engaño o mentira, sino **por propia voluntad**: es él directamente quien decide y plantea que no concurrirá más a trabajar, porque sólo quiere ver partidos de fútbol y pretende que se reconozca que lo suyo es una enfermedad, que amerita, como tal, que lo mantengan en su puesto de trabajo y percibiendo haberes, sin prestar labores, dando ello paso a la batalla legal, que finalmente pierde.-

*las escenas de **corte de luz**.-



En el film, ese corte de luz es accidental y se extiende a todo el edificio, en el momento en que el equipo del cual *Pedro* es fanático va a jugar un partido en vivo y traduce un infortunio que desespera al protagonista en su afán de poder ver el encuentro deportivo.-

En la novela, el corte de luz es intencional, sólo afecta el domicilio de *José* y forma parte de la campaña iniciada en su contra, para impedir que continúe recluso en la vivienda mirando partidos de fútbol. En otro tramo de la obra, incluye a los otros departamentos del mismo edificio, para generar enemistad de los vecinos para con él y que cese la solidaridad y empatía lograda, todo ello, enmarcado en “la cruzada” que lleva adelante.-

*la **estructura familiar**, que en ambos casos responde a una familia tipo, es decir, matrimonio con dos hijos, no obstante:

En el film, se trata de dos hijas, que lucen adolescentes y que no tienen ningún tipo de rol o relevancia en lo que es la historia que se narra.

Sobre este aspecto, el imputado **SCHWARTZ KIRZNER** se ha pronunciado fundadamente en punto a la elección de los personajes del clan familiar y las posibilidades que barajaron en el marco del proyecto creativo junto con el director y los motivos de la elección. Dijo al respecto: “...*Se pensó en el matrimonio con dos hijos, al principio hablamos de qué iban a tener, de qué convenía, tengo un varón, dos varones, dos mujeres, pero al final decidimos que tenía que ser con dos hijas mujeres, así había un universo femenino en la casa, todos contra él, para que él no tenga ni siquiera con quien compartir el tema del fútbol, así se armó.*”

Mientras, que en el supuesto de la novela, la pareja tiene dos hijos, *María* -que estudia psicología, con lo cual ha superado la etapa de la adolescencia- y *Ricki* -que consigue una pasantía en la señal de noticias “Sólo Deportes”, frente a la situación económica apremiante, lo que lo ubica en otra franja etaria. De adverso a lo que plantea la película, los hijos denotan un rol en la vida del protagonista





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

y de la pareja: *María* es quien intercede en varios tramos de la novela frente a sus padres e intenta ser receptiva con *José* y llevarlo a la reflexión, hasta que decide seguir los pasos de su madre y abandona el domicilio. *Ricki*, desde el inicio y en todo momento, se mantiene al lado de su padre, no sólo se solidariza con él, hasta entiende su fanatismo, porque comparte la pasión y esos momentos de fútbol, comienza a trabajar a partir de lo ocurrido y hasta encuentra la forma en que su padre continúe viendo fútbol sin parar, con la introducción solapada y con la ayuda de su amigo Gerardo, del personaje “EnfermoDFútbol”, que terminará haciéndolo famoso a su progenitor.-

*El cronograma de los partidos y el encuentro “**Manchester City/Tottenham**”.

Cabe mencionar, en torno a tal aspecto, que la película extranjera belga, si bien fue estrenada el *29 de mayo de 2013*, fue registrada el *30 de marzo de 2006* (conforme el contrato de “*Remake Rights*”), es decir, **11 años antes** de que el guión elaborado por los justiciables fuera inscripto, momento para el cual la tecnología no se encontraba en el grado de avance que ilustra el film local.

Por su parte, la novela de **FRESCÓ**, más cercana en el tiempo a “**El Fútbol o Yo**”, fue publicada en el *mes de diciembre del año 2015*, sin embargo, su protagonista no utiliza un teléfono celular, para registrar los partidos de su interés, sino que lo hace en una libreta, pese a que cuenta con diversos equipos instalados en su domicilio que le permitirían proceder de ese modo (televisores, computadoras, celular).

Aún cuando el imputado **SCHWARTZ KIRZNER** explicó que la inclusión de ese clásico obedeció a su amistad con el director del equipo extranjero “*Tottenham*”, -el argentino Pocchetino- no puede dejar de soslayarse que en el libro se abordan innumerables cantidad de partidos, de todas las ligas nacionales e internacionales –a título meramente ejemplificativo



véanse las *páginas 139/140-*, con lo cual no resultaría ilógico que cualquier partido, incluido el del film cuestionado, se viera también cristalizado en la novela, cómo efectivamente sucedió cuando justamente se aborda la temática del fútbol en ambas creaciones y los distintos campeonatos y ligas nacionales como internacionales.

En ese contexto, habiéndose valorado íntegramente el plexo probatorio aunado al legajo, y en base a los argumentos expuestos, entiendo que más allá de la utilización a manos de los imputados de un tipo de personaje conocido en el imaginario popular (un fanático del futbol) cuya pasión desmedida deviene en una adicción (tal el aspecto novedoso de ambas obras), en el caso puntual de la película cuestionada aquellos le han otorgado el carácter propio para que pueda ser considerada una obra claramente diferenciada de la novela escrita de *FRESCÓ*; en cuanto a la trama, abordaje del conflicto y desenlace (claro está con los derechos reconocidos al film belga que identifican a ambos filmes).

Por tanto, del análisis efectuado a lo largo de la presente puede concluirse que las diferencias entre una y otra obra se presentan lo suficientemente significativas para permitir reconocer que se trata de creaciones diferentes y establecer la paternidad que sobre cada una de ellas invocan las partes.

Con motivo de estas actuaciones, y llegado el momento de dictar resolución, retumbaban en mi cabeza algunos de los dichos de los inculpados y cuando hube de entender a lo que se referían, pude comprender el motivo de su desazón por sentirse inculpados y quizá, el porqué de las discrepancias fundamentales entre los expertos a los que el Señor Fiscal convocara para la concreción de la pericia dispuesta en autos.

Y ello pasa, ahora interpreté, en las distintas características de uno y otro género -guión de película y novela-.

Entiendo que esta cuestión, vital, probablemente no fue tenida en cuenta en su total dimensión.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

A poco que se lea la novela y se vea la película, se puede advertir claramente que son dos cosas distintas.

Desde su temática y el modo de enfrentar esa adicción por el fútbol, repásese si no, los primeros renglones de la novela: *“El día que Jesús José Miranda empezó a tomar conciencia de su enfermedad, supo íntimamente que no curarse podía ser el comienzo de su salvación”*, la construcción del personaje en un caso y de los personajes en el otro, y la temática tomada directamente de la película franco-belga en cuanto a recurrir a un centro de alcohólicos para, lo opuesto, curarse.

Abrevé en dos artículos que me parecieron particularmente didácticos y esclarecedores al presente cometido. El primero, *“Algunas diferencias entre escribir un guión o una novela”* de Luis Murillo Arias.

Este autor puntualiza en que generalmente una novela ocupa muchas más páginas que el guión de una película. Y, además, esas páginas suelen estar mucho más rellenas que el citado libreto.

Un guión de un largometraje suele ocupar unas 110 o 120 páginas. Una novela no demasiado larga puede tener una extensión de 400 páginas.

En un guión sólo se escriben diálogos, descripciones y acciones. En una novela también se ponen por escrito sentimientos, sensaciones, pensamientos filosóficos, etc.

En un guión hay que ir al meollo de la cuestión mucho antes que en una novela. En ésta última el autor puede tomarse su tiempo para escribir capítulos y describir detalles, construir personajes y desarrollar su conflicto. Después llegarán los obstáculos para lograr el objetivo, el clímax y la resolución.

En un guión cada secuencia es un capítulo en sí. Hay que seguir claramente la estructura de 3 actos.

En cuanto al género, el guión debe elegir uno y aferrarse a él. En una novela, al ser mucho más larga, puede ocurrir



que dentro de una misma historia haya cabida para diferentes géneros. Así, por ejemplo, un libro puede poseer subgéneros como romance, suspenso, fantasía, sobrenatural, terror.

En una película los diálogos tienen tanto peso como la acción, mientras que en una novela, el mayor peso se basa en la prosa.

En un guión no hay pensamientos internos como los puede haber en una novela, sino que hay que adivinar las intenciones de un personaje exclusivamente por lo que dice, por cómo lo dice y por lo que hace.

En un guión, para centrar la historia, los detalles hay que hacerlos visuales y dotarlos de emoción. Y todo esto se ha de hacer con imágenes.

En una novela, sin embargo, la clave está en las palabras y en cómo se juntan unas con otras. El relato permite ser lo más detallista posible y, por eso, la emoción debe desprenderse exclusivamente de ellas puesto que es la única herramienta para que el lector pueda visualizar la acción en su cabeza. Y, cuánto más se transmita, mejor.

En un guión el lugar donde se desarrolla tu acción y de cuántos lugares puedes disponer depende mucho del presupuesto que vaya a tener la producción. Sin embargo, a la hora de escribir una novela no existe presupuesto. Todo depende única y exclusivamente de la imaginación del autor.

Por último, y para complementar lo dicho, eché mano al artículo “*Diferencias entre la novela y el guión de cine*” de César Sanchez. Este puntualiza, entre otras diferencias, que la diferencia principal entre la novela y el guión es que una novela es una narración en sí misma, mientras que un guión no lo es: un guión es un texto que sirve de guía para que un equipo de personas realice una película; ésta, la película, sí que será ya una narración en sí misma: una narración realizada no mediante el lenguaje escrito, como





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

una novela, sino mediante el lenguaje audiovisual, es decir, mediante imágenes y sonidos.

Tanto una novela como un guión son obras literarias, pero una novela es un texto destinado a ser disfrutado por el lector, mientras que un guión, por más que también se pueda disfrutar con su lectura, es un texto destinado a ser consultado por un productor, un director, unos actores, etc. Se puede decir que un guión es a una película lo que una partitura a un concierto o un boceto a una pintura.

Al escribir una novela no se tiene ninguna limitación al respecto de qué se puede comunicar, más allá de las propias del lenguaje escrito. Al escribir un guión, en cambio, la limitación está dada en el sentido de que sólo se puede describir lo que se pueda ver u oír, ya que cualquier información que ofrezca que no resulte visible o audible no podrá ser plasmada en la película. En un guión, en cambio, no se puede explicar, sino que hay que limitarse a mostrar, ya que la narración, al proyectarse la película, le llegará al espectador de manera sensorial, no discursiva.

El hecho de que una novela no sea un texto destinado a que un equipo de personas trabaje con él, sino, simplemente, a ser disfrutado por un lector, hace que su autor pueda estructurar el texto y darle forma como le apetezca o mejor resultado le dé. Un guión, en cambio, es un texto con el que luego trabajará un grupo de personas, por lo que conviene que esté escrito en un formato estándar, de manera que pueda ser interpretado con facilidad.

Así, al escribir una novela se puede dividir el texto en partes y/o capítulos, o no dividirlo en absoluto; se puede ponerle prólogo y epílogo o no ponerle ni uno ni otro; se pueden escribir los diálogos en estilo directo, de manera que le comunique al lector las palabras exactas que pronuncian los personajes, o se puede escribirlos en estilo indirecto, de manera que le lleguen con la intermediación del narrador.



En cambio, al escribir un guión el autor estará obligado a dividir el texto en escenas y ponerle un encabezado a cada una, a escribir en mayúsculas los nombres de los personajes la primera vez que aparezcan en el texto, a dejar un margen adicional a derecha e izquierda en los bloques de diálogo, e, incluso, a usar una fuente y un tamaño de letra específicos: Courier 12. De esta manera, cualquiera que consulte un guión podrá saber, sólo de un vistazo, dónde empieza una escena y dónde acaba, si incluye diálogo o no, si transcurre en un interior o en un exterior, etc. Podrá saber, incluso, cuánto durará aproximadamente la película.

Una novela, como narración que es, sólo resultará eficaz si logramos que el lector crea estar presenciando la ficción, y para ello no nos queda más opción que ir mostrándole los personajes, los escenarios y la acción con el nivel de detalle suficiente. En un guión, en cambio, al no ser una narración en sí misma, sino únicamente una guía para que luego un grupo de personas realice una película, no es necesario que se detalle la ficción. Será el equipo de realización de la película quien añada los detalles cuando, a partir de la información contenida en el guión, plasme la narración en imágenes y sonidos: se localizarán o construirán los escenarios, se iluminará cada escena de manera adecuada, los actores y actrices les pondrán cara, cuerpo y voz a los personajes, etc.

Está claro que novela y guión tuvieron una finalidad distinta desde su propio origen. La novela no fue pensada o concebida en cuanto a estructura y características como guión, y éste no aparece como adaptación de aquella.

Entiendo que a esta altura de las indagaciones me encuentro en condiciones de afirmar sin temor a equivocarme que uno no se encaballó sobre la idea de la otra. Son cosas bien distintas.

Por último, quiero detenerme en algo que ha pasado casi desapercibido en la discusión y que, por el contrario, a mí me ha generado la inquietud de la indagación, y a partir de la misma, la conclusión a la arribé refuerza mi convicción en forma absoluta.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

El guión cinematográfico finalmente plasmado como la película “**El futbol o Yo**”, encuentra su génesis como título “**S.O.S. mi pasión**”.

Repito “**S.O.S. mi pasión**”, no “**SOS mi pasión**”.

Si uno recurre al significado histórico del S.O.S. (S.O.S es la señal de socorro más utilizada internacionalmente. Se comenzó a utilizar a principios del siglo XX. ... Popularmente, se cree que esta señal significa "Save Our Ship" ("salven nuestro barco"), "Save Our Souls" ("salven nuestras almas") o "Send Out Succour" ("envíen socorro"), le está dando la pauta que la idea volcada en la película es “Socorro, sálvenme de mi pasión”, cuando, cómo se ha visto, en la novela el personaje siguiendo esta presentación está clamando “quiero seguir estando enfermo, quiero ver todo el futbol”.

DE LA DECISIÓN

Llegado el momento de resolver, y conforme adelantara en los párrafos precedentes, habrá de disponerse en autos el sobreseimiento de los imputados **JOSÉ MAURICIO LEVY, MARCOS PEDRO CARNEVALE Y ADRIÁN SCHWARTZ KIRZNER**, por vía del **artículo 336 inciso 3° del Código Procesal Penal**.

Como un primer abordaje de la cuestión he de señalar que no existen a criterio de este Juzgador diligencias de prueba pendientes y conducentes en el marco de la presente investigación -tras tres años de tramitación judicial-, que habiliten a apuntalar un juicio de probabilidad, en los términos del **artículo 306** del digesto ritual y permitir el avance de la causa a juicio. De tal modo, frente al cuadro que se presenta, desde el punto de vista probatorio, se impone la adopción de la solución liberatoria anticipada, por imperio del **artículo 1 del Código Procesal Penal**.

Ello sentado, para iniciar el análisis del caso, cabe poner de manifiesto una serie de cuestiones preliminares que se encuentran fuera de toda discusión.



Creo firmemente que la hipótesis delictiva que diera sustento a la investigación originariamente propiciada por el Ministerio Público Fiscal ha quedado superada.

Descarto que esa conclusión no será compartida por el acusador particular.

Pero en este punto, y estimo que no puede haber dudas en ello, también estoy absolutamente persuadido de que no existen medidas de prueba por realizar.

La investigación, la indagación, las averiguaciones, se encuentran absoluta y totalmente agotadas.

Y en esa línea de pensamiento, la conclusión es la misma.

Los imputados deben ser desincriminados y desafectados de esta tramitación.

De este modo, en atención el tiempo transcurrido sin que se hayan aportado nuevos elementos de cargo que avalen una imputación en contra de los encartados, habiéndose producido todas las diligencias probatorias posibles y encontrándose agotada la investigación, corresponde dictar su sobreseimiento.

Luego de la valoración de las probanzas reunidas y desde que se encuentra agotada la investigación sin restar medidas pendientes de producción y, por otra parte, por el deber de la judicatura de definir la situación de los imputados respecto de los cargos formulados, debe dictarse el auto respectivo que así cierre la cuestión.

Es cierto que, en principio, para el dictado de auto de sobreseimiento la ley requiere certeza sobre el acaecimiento o no de un determinado hecho o suceso histórico, para que el juzgador pueda, con la debida convicción, emitir un juicio asertivo, una afirmación y no una mera suposición o conjetura (CNCP, Sala IV, causa Nro. 14.272 - Veyga, Daniel Santiago s/recurso de casación, entre otras).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

De esta manera, el estado de inocencia puesto en duda por el Estado, recupera la certitud originaria, obteniéndose así el justo equilibrio entre el interés de la sociedad y el individual, tutelados simultáneamente mediante los actos que se agotan en aras de esa garantía.

Es decir que, si se ha llegado a considerar cierto que la investigación está agotada a los fines de la posibilidad de recoger otro elemento de prueba que le permita llegar al estado de probabilidad, de sospecha, que exige el procesamiento, debe sobreseerse a los imputados, resolución que, tal como surge del artículo 334 del C.P.P.N., puede ser dictada en “cualquier estado de la instrucción”. (Voto del Dr. Gustavo Hornos en CNCP Sala 1 FCR 82002398/CFC1 Espinola, Emiliano 2015)

Así las cosas, no habiendo sido desvirtuado el principio de inocencia de que goza todo imputado, de conformidad con el art. 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incorporado a la Constitución Nacional en el inciso 22 del art. 75, y en el artículo 1 del Código Procesal Penal de la Nación, se impone desvincularlos en forma definitiva del proceso en los términos y con los alcances invocados.

Así, es dable considerar la postura de la jurisprudencia en la materia en cuanto a que *“Si no hay base objetiva suficiente para afirmar que el imputado haya tomado parte en el hecho delictivo investigado, atento el tiempo que lleva de tramitación la causa y con fundamento en la garantía de la defensa en juicio, aquél tiene derecho a obtener -después de un proceso tramitado en legal forma- un pronunciamiento que ponga término, del modo más rápido posible, a la situación de incertidumbre y restricción de la libertad que comporta el enjuiciamiento penal. Resulta esencial lograr una administración de justicia rápida dentro de lo razonable, para evitar así que los procesos se prolonguen indefinidamente; los valores que entran en juego en el juicio penal obedecen al imperativo de satisfacer una exigencia consustancial con el respeto debido a la*



dignidad del hombre, cual es el reconocimiento del derecho que tiene toda persona a liberarse del estado de sospecha que importa la acusación de haber cometido un delito mediante una sentencia que establezca, de una vez para siempre, su situación frente a la ley penal (*) (C.N.Crim. y Correc. Sala I, c. 21.178. “MAGENTA, Facundo Matías.”, resuelta el 12 de noviembre de 2003).

V) DE LAS COSTAS.

Finalmente, entiendo que deben fijarse las costas del proceso en el orden causado, por cuanto considero que han existido en el caso bajo estudio razones pausibles para litigar por parte del querellante.

Ello se ha visto reflejado, en primer lugar, en el inicio de una investigación por parte del Representante del Ministerio Público Fiscal cuya sustanciación ha conducido a la producción de variados informes de experticia a fin de determinar la existencia material de los hechos alegados por aquel y motivó por parte del órgano jurisdiccional la convocatoria a proceso de los imputados a tenor del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación.

Estos extremos denotan que al momento de radicar la presente denuncia, el querellante tenía motivos suficientes para solicitar cuanto menos la intervención jurisdiccional en orden a la sospecha por la presunta comisión de un delito contra la propiedad intelectual cometido en su perjuicio por los pasivamente legitimados (*art. 531 in fine del Código Procesal Penal de la Nación*).

Máxime, de considerarse que sin perjuicio del ulterior resultado procesal alcanzado y la valoración de los elementos en que se basa el temperamento liberatorio que finalmente se adoptará respecto de los imputados, el querellante ha aportado a la instrucción en su comienzo, elementos que a su juicio avalaban su hipótesis y sobre cuyo valor probatorio ya me he pronunciado a lo largo de este decisorio. Tales aspectos, denotan a criterio del suscripto que la parte no actuó de mala fe al momento de radicar la denuncia inicial.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

Sobre el punto, la jurisprudencia tiene dicho que: *“Si el Ministerio Público Fiscal ha acompañado la pretensión de la querellante, ello obliga a imponer costas en el orden causado (*) Sólo permite el apartamiento a esta regla, la mala fe del querellante”*. (C.N. Crimn. y Correcc., Sala V, Navarro, Filozof (Sec: Collados Storni). C. 22.168, NASIF, Ricardo Oscar y otro. Rta: 9/9/2003. Se citó: (*) C. N. Crim y Correc, Fallo Plenario “Borrazas, Francisco o Brunetta Antonio rta: 27/9/1974 C.C.C., Fallos Plenarios III, 61 C.N. Crim y Correcc., Sala V, c. 21.111 “Prietti”, rta: 30/4/2003.).

En igual sentido se sostuvo que: *“El C.P.P.N. sigue la regla de imposición de costas al vencido, siendo innecesario que en los casos en que se aplique esa norma general el juez deba exponer las razones de su aplicación (*). La regla general que emana del art. 531 del C.P.P.N., no es absoluta, por cuanto ella misma prevé una excepción: cuando el vencido hubiera tenido razón pausable para litigar, se lo podrá eximir total o parcialmente (**), circunstancia innegable por la que comprensiblemente el particular ofendido, se haya visto en la necesidad de impulsar el proceso. La excepción se extiende a los casos en que la pretensión de la parte querellante fue acompañada por el ministerio Público Fiscal, pero obliga a imponer las costas en el orden causado (***) y solo permite el apartamiento a esta regla, la mala fe del querellante”* (C.N. Crim y Correc. Sala VII, Bonorino Perú, Piombo, Cicciaro (en disidencia. (Sec. Besansón). C. 28.296, “Calzetta, Osvaldo. Rta: 23/2/2006. Se citó: (*) C.N.C.P., Sala III c. 50 “Aguilar A. E. “, rta: 30/11/1993, citado por Guillermo Navarro- Roberto Daray, Código Procesal Penal de la Nación, Análisis Doctrinal y Jurisprudencial, Bs, As, Hammurabi 2004, T. II, p. 1306; (***) C. N. Crimn y Correcc. Sala I, c. 19.538 “Vaamonde Jesús Vicente”, rta: 28/2/2003 y (***) C.N. Crimn y Correcc. Fallo Plenario “Borrazas, Francisco o Brunetta, Antonio, rta: 27/9/1974, Fallos Plenarios III-61).

Por todo lo expuesto, entiendo que corresponde, y así:



RESUELVO:

I.- SOBRESEER a JOSÉ MAURICIO

LEVY, cuyas demás condiciones personales obran en la presente **causa Nro. 39.683/17** en orden a los hechos denunciados por **Alfonso Daniel Frescó**, dejando expresa constancia que la formación del sumario no ha afectado el buen nombre y honor de que gozare el sindicado (*artículos 334 y 336 inciso 3° del Código Procesal Penal de la Nación*), **con costas en el orden causado** (*art. 531 in fine del mentado ordenamiento*).

II.- SOBRESEER a MARCOS PEDRO

CARNEVALE, cuyas demás condiciones personales obran en la presente **causa Nro. 39.683/17** en orden a los hechos denunciados por **Alfonso Daniel Frescó**, dejando expresa constancia que la formación del sumario no ha afectado el buen nombre y honor de que gozare el sindicado (*artículos 334 y 336 inciso 3° del Código Procesal Penal de la Nación*), **con costas en el orden causado** (*art. 531 in fine del mentado ordenamiento*).

III.- SOBRESEER a ADRIÁN SCHWARTZ

KIRZNER, cuyas demás condiciones personales obran en la presente **causa Nro. 39.683/17** en orden a los hechos denunciados por **Alfonso Daniel Frescó**, dejando expresa constancia que la formación del sumario no ha afectado el buen nombre y honor de que gozare el sindicado (*artículos 334 y 336 inciso 3° del Código Procesal Penal de la Nación*), **con costas en el orden causado** (*art. 531 in fine del mentado ordenamiento*).

IV.- Notifíquese a la defensa, a la querrela y al señor fiscal, mediante sendas cédulas electrónicas urgentes.

V.- Firme que sea, restitúyase a las partes la documentación aportada y **archívese**.-

ALBERTO JULIO BAÑOS
JUEZ

Ante mí:

MARÍA CECILIA PERZAN





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3
CCC 39683/2017

SECRETARIA

En la fecha se cumplió. CONSTE.

MARÍA CECILIA PERZAN

SECRETARIA



#30116677#272616606#20201106110708795

